

**Traslado de pruebas**  
**Veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)**



Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Secretaría - Sección Segunda - Subsección E  
Carrera 57 No. 43-91 -Piso 1° - CAN  
Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5553939 Ext.1087

Datos del proceso:

Radicado: 11001-33-35-030-2022-00218-01  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Luis Fernando Alfaro Hidalgo  
Demandado: E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas –Soacha -Cundinamarca  
Magistrado Jaime Alberto Galeano Garzon

Teniendo en cuenta lo establecido en el Auto de fecha primero (1.º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a las partes de las pruebas allegadas por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha (antes ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), por el termino de tres (3) días en un lugar visible de la Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

Día de fijación: 23 de enero de 2024  
Empieza traslado: 24 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.  
Finaliza traslado: 26 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.

Cordialmente,

**Deicy Johanna Imbachi Ome – Oficial Mayor**  
Secretaría - Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Sección Segunda (2.º) - Subsección E  
Carrera 57 No. 43-91 Sede Judicial Can  
Teléfono: 555 3939. Extensiones 1087 y 1089

Ggonzálezf

**Remisión documentos solicitados Proceso 11001333503020220021801**

Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

&lt;scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co&gt;

Mar 19/12/2023 12:46 PM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

&lt;rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 5 archivos adjuntos (14 MB)

CONTRATO 23 DE 2020.pdf; CONTRATO 23 DE 2020 ADICION Y PRORROGA 1.pdf; CONTRATO 821 DE 2020.pdf; CONTRATO 120 DE 2021 ADICION Y PRORROGA 1.pdf; CONTRATO 120 DE 2021 ADICION Y PRORROGA 2.pdf;

**De:** JOSE DAVID RUIZ ARGEL <jdra\_27@hotmail.com>**Enviado:** martes, 19 de diciembre de 2023 11:20 a. m.**Para:** Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

&lt;scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co&gt;

**Cc:** recepciongarzonbautista@gmail.com <recepciongarzonbautista@gmail.com>; karime Chavez Niño

&lt;kchavez@procuraduria.gov.co&gt;

**Asunto:** Remisión documentos solicitados Proceso 11001333503020220021801

Señores:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”****M.P. Dr. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN**

E. S. D.

Proceso No. **11001333503020220021801**

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Luis Fernando Alfaro Hidalgo

Demandado: Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha E.S.E.

**Asunto: Remisión documentos solicitados**

**JOSE DAVID RUIZ ARGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.751.098 de Montería y Tarjeta Profesional de abogado No. 159.809 expedida por el C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA** (antes **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**), ya reconocido dentro del proceso, me dirijo a usted de la manera más cordial con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto del 01 de diciembre de 2023, allegando los siguientes documentos:

- i. Copia de los contratos de prestación de servicios Nos. 23 de 2020 y 821 de 2020, así como de sus prórrogas y adiciones existentes, suscritos entre la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas –Soacha -Cundinamarca y el señor Luis Fernando Alfaro Hidalgo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.219.626.
- ii. Copia de las prórrogas y adiciones 1 y 2 del contrato de prestación de servicios No. 120 de 2021, suscrito entre la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas –Soacha -Cundinamarca y el señor Luis Fernando Alfaro Hidalgo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.219.626.

Anexo lo enunciado en 5 archivos en formato pdf.

Remito copia simultánea a los demás sujetos procesales.

Cordialmente,

**JOSE DAVID RUIZ ARGEL**

C.C. 78.751.098 Montería

T.P. 159.809 C.S. de la J.

E-mail: jdra\_27@hotmail.com

Cel.: 3012404133

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



## FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA DE CONTRATO

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-04
VERSIÓN	3
VIGENCIA	09/06/2017

Fecha Solicitud:	ABRIL 8 DE 2020	OPS / Contrato No.	23-2020
Contratista:	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA		

**JUSTIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad las obligaciones específicas del contrato se requiere dar continuidad al proceso y a las actividades como Medico general de la subgerencia comunitaria, con una adición de \$ 23.328.000 y prórroga de 5 Mes hasta el 30 de septiembre del 2020.

**ADICIÓN Y PRORROGA**

23-2020

ADICION:	SI	X	No		VALOR: 23.328.000
PRORROGA	SI	X	No		TIEMPO: 5 Meses hasta el 30 de septiembre de 2020.

Paula Murcia

---

**JEFE PAULA XIMENA MURCIA ROA**  
REFERENTE DE CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD

Edna M. Jimenez

---

**Dra. EDNA MARIBEL JIMENEZ CHAVES**  
SUBGERENTE COMUNITARIA

[Signature]

---

**Dr. PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

[Signature]

---

**Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
GERENTE

FORMATO DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS



Proceso: Dirección Estratégico

CÓDIGO CTC-FTO-02  
 VERSIÓN 5  
 VIGENCIA 01/10/2019

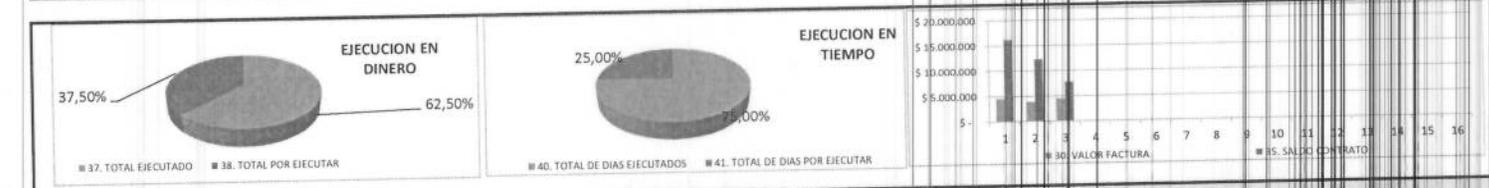
1. CONTRATO No.		23-2020		2. FECHA		02/01/2020		3. PLAZO INICIAL DE EJECUCION		120		
4. CONTRATISTA		LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO										
5. OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA										
6. NOMBRE DEL SUPERVISOR		PAULA XIMENA MURCIA ROA										
7. CARGO DEL SUPERVISOR		REFERENTE DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA Y ENFERMERA ASISTENCIAL DE LOS MISMOS.										
8. CONTRATO FIRMADO		SI		9. POLIZA		SI		10. APROBACION POLIZA		SI		
11. PARAFISCALES		SI		12. FORMATO DE ACTIVIDADES		SI						
12. PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO		13. FECHA ACTA DE INICIO										02/01/2020
		14. DESDE										02/01/2020
		15. HASTA										30/04/2020
		16. TIEMPO INICIAL DE EJECUCION EN DIAS										120
		17. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION EN DIAS										30

18. SUSPENSIÓN No. 01	19. PERIODO DE SUSPENSIÓN	20. SUSPENSIÓN EN DIAS	
18. SUSPENSIÓN No. 02	19. PERIODO DE SUSPENSIÓN	20. SUSPENSIÓN EN DIAS	
21. PRORROGA No. 01	22. FECHA DE LA PRORROGA	23. PRORROGA EN DIAS	
21. PRORROGA No. 02	22. FECHA DE LA PRORROGA	23. PRORROGA EN DIAS	
PRORROGAS		24. TOTAL PRORROGAS EN DIAS	SIN PRORROGA
		25. FECHA LIMITE DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS	SIN PRORROGA
		26. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION DE PRORROGAS EN DIAS	SIN PRORROGA

27. VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 20.736.000,00
28. VALOR TOTAL ADICIONES		SIN ADICIONES
29. VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO		\$ 20.736.000,00

30. VALOR FACTURA	31. FACTURA No.	32. PERIODO FACTURADO	33. FECHA DE RADICACION FACTURA O DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	34. VALOR ADICION	35. SALDO CONTRATO
4.536.000	23-1	02 AL 31 ENERO 2020	31/01/2020	\$	16.200.000
3.888.000	23-2	01 AL 29 FEBRERO 2020	29/02/2020	\$	12.312.000
4.536.000	23-3	01 AL 31 MARZO 2020	31/03/2020	\$	7.776.000
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-

36. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	20.736.000	100,00%
37. TOTAL EJECUTADO	\$	12.960.000	62,50%
38. TOTAL POR EJECUTAR	\$	7.776.000	37,50%
39. VALOR TOTAL EN DIAS DEL CONTRATO		120	100,00%
40. TOTAL DE DIAS EJECUTADOS		90	75,00%
41. TOTAL DE DIAS POR EJECUTAR		30	25,00%



42. CENTROS DE COSTOS AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ULTIMO RADICADO							
43. NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO	44. CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	45. CUENTA	46. Valor Hora (H) O Producto (P)	47. No de H o P	48. Valor total Hora (H) O Producto (P)	49. PORCENTAJES	
MEDICINA GENERAL - RESOLUTIVA - GRANADA	V08H	7382	\$ 27.000,00	168	\$ 4.536.000	100,00%	
<b>TOTAL</b>					<b>168</b>	<b>\$ 4.536.000</b>	<b>100,00%</b>
Paula Ximena Murcia Roa REFERENTE DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA Y ENFERMERA ASISTENCIAL DE LOS MISMOS. 50. Firma Supervisor					31/03/2020	51. Fecha	



# E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

NIT 800006850

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nro. 1016

ESTADO Confirmado

FECHA DISP. 15 de abril de 2020

FECHA VENC.: 31/12/2020 1

AÑO FISCAL: 2020

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

#### RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	211020103/203	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 23.328.000	\$ 0	\$ 0	\$ 23.328.000
TOTAL:				\$ 23.328.000			\$ 23.328.000

OBJETO CDP : Prestacion servicios como Medico gral  
mayo - sept.

PRESUPUESTO

Aprobo: Subgerencia Administrativa

Usuario: 004

897817

**ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 de 2020**

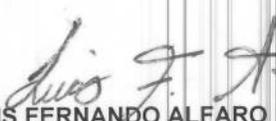
CONTRATANTE	E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO
C.C. o NIT No.	79.219.626
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
VALOR INICIAL	\$ 20.736.000
VALOR PRIMERA ADICIÓN	\$ 23.328.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 44.064.000
RUBRO PRESUPUESTAL	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	122 DE 01 DE ENERO DE 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	1016 DE 15 DE ABRIL DE 2020

Entre los suscritos **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.240.900 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, con Nit. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 0318 del 13 de octubre de 2016, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, quien para los efectos del presente acto se denomina EL HOSPITAL y por la otra, **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.219.626, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición al Contrato No. 23 de 2020 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas y **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. 23 de 2020 cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, y cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 DE ABRIL DE 2020. b) Que mediante requerimiento recibido el día 15 DE ABRIL DE 2020, suscrito por la supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$23.328.000) M/CTE** y **PRORROGAR** su plazo de ejecución hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, c) Teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad las obligaciones específicas del contrato se requiere dar continuidad al proceso y las actividades como enfermera de la subgerencia Comunitaria, con una adición por valor de \$ 23.328.000, y una prórroga por 5 meses hasta el 30 de septiembre de 2020. d) Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. e) Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm. 1016 DE 15 DE ABRIL DE 2020. Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA. - ADICIONAR** al presente contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$23.328.000) M/CTE**. **PARAGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$44.064.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA-PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **CLAUSULA TERCERA-APROPiación PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1016 DE 15 DE ABRIL DE 2020 – Rubro **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** de la vigencia 2020. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes, expedición del Registro Presupuestal y constitución de las garantías en caso de haber sido requeridas inicialmente. **CLAUSULA QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca), el 15 DE ABRIL DE 2020.

HOSPITAL,

CONTRATISTA,

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
 GERENTE

  
**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**  
 C.C. 79.219.626  
 Dirección:  
 Teléfono:

V/B Dr. Miguel Ángel Liñeiro Colmenares-Asesor Jurídico

Elaboro: Xiomara Peña



# E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

NIT 800006850

## REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA RP: 15 de abril de 2020

Nro. RP 817

AÑO FISCAL: 2020

VENCIMIENTO 31/12/2020

ESTADO: Confirmado

CONTRATO: OPS 023 - 2020

A NOMBRE DE: 79219626

LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

### Rubro(s) Presupuestal(es)

RUBROS								
CDP	Código	Nombre	Recurso	Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1016	211020103/203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	01	A	\$ 23.328.000	\$ 0	\$ 0	\$ 23.328.000
Total Compromiso :					\$ 23.328.000			\$ 23.328.000

Detalle : Prestacion servicios como Medico gral

mayo - septie.

**PRESUPUESTO**

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Aprobo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Usuario: 004



E.S.E. HOSPITAL

### FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA DE CONTRATO

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-04

VERSIÓN

5

VIGENCIA

28/01/2021

Fecha Solicitud:	15 DE MARZO DE 2021	OPS / Contrato No.	120/2021
------------------	---------------------	--------------------	----------

Contratista:	LUIS FERNANDO ALFARO		
--------------	----------------------	--	--

Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAJIAN YANGUAS		
---------	--	--	--

#### JUSTIFICACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO DAR CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PACIENTES, Y QUE SE REQUIERE IGUALMENTE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, Y QUE SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO COMO MEDICO GENERAL DE CENTRO DE SALUD PARA LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO POR UN (1) MES, ES DECIR HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 Y ADICIONAR POR UN VALOR DE \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS) M/CTE.

#### ADICIÓN

marque con x según corresponda

ADICION:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	VALOR: \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS) M/CTE.
PRORROGA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	TIEMPO: 1 MES - HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021

#### MODIFICACIÓN:

Las siguientes Cláusulas que quedaran así:

N.A.

#### ACLARACIÓN:

Las siguientes Cláusulas que quedaran así:

N.A.

FIRMA APOYO TÉCNICO DE LA OPS  
 NOMBRE: GINA ESTHER QUEVEDO MAYORGA  
 CARGO: REFERENTE DEL CENTRO DE SALUD

FIRMA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA OPS  
 NOMBRE: IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ  
 CARGO: SUBGERENTE COMUNITARIA

FIRMA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO  
 ALEJANDRA GONZALEZ MORENO  
 GERENTE





**E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**

NIT **800006850**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** CDP Nro. 960

ESTADO **Confirmado**

FECHA DISP. 25 de marzo de 2021

FECHA VENC.: 31/12/2021 1

AÑO FISCAL: 2021

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

**RUBRO PRESUPUESTAL**

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	211020103	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000
TOTAL:				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000

OBJETO CDP :

Prestación de servicios asistenciales como MEDICO GENERAL comunitaria  
Abril 2.021.

PRESUPUESTO

Aprobo: Subgerencia Administrativa



**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

*Gracias*  
**CONTRATACION**  
**SOACHA - CUNDINAMARCA**  
**NIT. 800.006.850-3**

*B. J. 8007*

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 de 2021**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO</b>
<b>C.C. o NIT No.</b>	<b>79.219.626</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>\$ 15.552.000,00</b>
<b>VALOR PRIMERA ADICIÓN</b>	<b>\$ 5.000.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 20.552.000,00</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS</b>
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTAL 279 DE 01 DE ENERO DE 2021</b>
<b>DISPONIBILIDAD PRIMERA ADICIÓN</b>	<b>PRESUPUESTAL 960 DE 25 DE MARZO DE 2021</b>

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.069.134 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, con Nit. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020 y acta de posesión No.092 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, quien para los efectos del presente acto se denomina **EL HOSPITAL** y por la otra **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.219.626, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición al Contrato No. 120 de 2021 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas y **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. 120 de 2021 cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, y cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 DE MARZO DE 2021. b) Que mediante requerimiento recibido el día 29 DE MARZO DE 2021, suscrito por la supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma de CINCO MILLONES 00/100 PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE y PRORROGAR su plazo de ejecución hasta el 30 DE ABRIL DE 2021. c) TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO DAR CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PACIENTES, Y QUE SE REQUIERE IGUALMENTE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD, Y QUE SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO COMO MEDICO GENERAL DE CENTRO DE SALUD PARA LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO POR TRES (3) MES, ES DECIR HASTA 30 DE ABRIL DE 2021 Y Y ADICIONAR POR UN VALOR DE \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS)M/CTE Que por necesidades del servicio, se hace necesario ADICIONAR Y PRORROGAR el presente contrato, necesidad ésta que fue aprobada por el ordenador del gasto. d) Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. e) Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm. 960 DE 25 DE MARZO DE 2021. Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** al presente contrato la suma de CINCO MILLONES 00/100 PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE. **PARAGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$20.552.000,00) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA-PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 DE ABRIL DE 2021. **CLAUSULA TERCERA-APROPRIACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 DE 25 DE MARZO DE 2021 - Rubro **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS** de la vigencia 2021. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes, expedición del Registro Presupuestal y constitución de las garantías en caso de haber sido requeridas inicialmente. **CLAUSULA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca), el 31 DE MARZO DE 2021.

**HOSPITAL,**

**CONTRATISTA,**

*Alexandra González Moreno*  
**ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**  
GERENTE

*Luis Fernando Alfaro Hidalgo*  
**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**  
C.C. 79.219.626

V/B. Dra. Yudy Stella Hernández Arciniegas-Asesora Jurídica  
V/B. Dra. Mercedes Rodríguez González-Subgerente Administrativo

Elaboró/Xiomara Peña

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: hmgvsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha-Cundinamarca.

**CUNDINAMARCA**  
**REGION**  
**Que Progresó!**  
EN SALUD





**E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**  
**NIT 800006850**

E.S.E. HOSPITAL

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**FECHA RP:** 31 de marzo de 2021

**Nro. RP** 847

**AÑO FISCAL:** 2021

**VENCIMIENTO:** 31/12/2021

**ESTADO:** Confirmado

**CONTRATO:** OPS 120 - 2021

**A NOMBRE DE:** 79219626

LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

**Rubro(s) Presupuestal(es)**

RUBROS								
CDP	Código	Nombre	Recurso	Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
960	211020103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	OT	A	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000
<b>Total Compromiso :</b>					<b>\$ 5.000.000</b>			<b>\$ 5.000.000</b>

Detalle : Prestación de servicios asistenciales como MEDICO GENERAL comunitaria  
 Abril 2.021.

**PRESUPUESTO**

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Aprobo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Usuario: 004

 <p>E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha <small>Calidad y Experiencia a Su Servicio</small></p>	<b>FORMATO LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	PROCESO: Gestion Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-17
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	25/02/2019

<b>LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>			
DOCUMENTO	SI	NO	N/A
ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO ALA GESTIÓN	✓		
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (HOJA DE VIDA)	✓		
CONTRATO			
REGISTRO PRESUPUESTAL			
ACTA DE INICIO DE CONTRATO			
NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO (SI APLICA )			
INFORME FINAL DE CONTRATO			

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Email: [hmgysocha@yahoo.com](mailto:hmgysocha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.





## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	CTC-FTO-03
VERSIÓN	1
VIGENCIA	01/04/2018

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

FECHA DE LA SOLICITUD: 17 DE DICIEMBRE DE 2019

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Se requiere profesional para prestar servicios asistenciales como médico general de la Subgerencia Comunitaria de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

#### 2. SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL O NECESIDAD DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Una vez verificado, se constata en el área de Talento Humano del Hospital Mario Gaitán Yanguas que dentro de la planta de personal no hay el personal suficiente con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades específicas objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar como médico general de la Subgerencia Comunitaria de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha.

#### 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (INDICANDO AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE)

Prestar servicios asistenciales como médico general de la Subgerencia Comunitaria de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la vigencia 2020.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme lo consignado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE, la contratación de talento humano, se realizará bajo la modalidad contemplada en el literal F del Parágrafo del Artículo 18 del Acuerdo 001 de 2018 del 1 de febrero de 2018, que señala: *Contratación Directa. (...) Parágrafo. (...) f. Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se puedan encomendar a determinadas personas naturales* cuya vigencia inicio a partir del 10 de abril de la vigencia, fecha en la cual se expidió el Manual de Contratación de la ESE mediante Resolución 097.

#### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

HORAS MENSUALES	192
VALOR MENSUAL	\$ 5.184.000
VALOR HORA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$20.736.000

*COPA 122*

#### 6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por un valor fijo mensual, así como lo indica el ítem anterior.



## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	CTC-FTO-03
VERSIÓN	1
VIGENCIA	01/04/2018

### 7. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Realizar consultas de promoción y prevención de primera vez (40-30 minutos). 2. Realizar consultas de promoción y prevención control (20 minutos). 3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada. 4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución. 6. Efectuar el registro de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente (resolución 1995 de 1999), o la que aclare, modifique o adicione. 7. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS. 8. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital. 9. Expedir las incapacidades a los usuarios, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los reglamentos del Hospital. 10. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros. 11. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones. 12. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 13. Cumplir oportunamente con los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área. 14. Realizar la demanda inducida respectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente. 15. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. 16. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución. 17. Trabajar, velar y cumplir con las metas institucionales en el Plan de Gestión, PAMEC, planteado para el cuatrienio. 18. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. 19. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución. 20. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno. 21. Y todas las demás funciones que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.

### 8. PRODUCTOS QUE SE GENERAN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

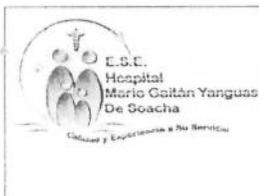
Los productos generados estarán acorde al desarrollo de las actividades de cada profesional, los cuales se consolidarán mensualmente durante el tiempo de la contratación y permanecerán en físico en cada una de las sedes asistenciales y custodiadas por las referentes del centro.

Estos soportes (BASES) se escanearán y se adjuntarán en un CD a la cuenta de cobro mensualmente para generar así el pago correspondiente.

### 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se requiere contratar profesional, quien debe tener perfil de médico general, que tenga las competencias y habilidades necesaria según el cargo a desempeñar para acceder a la oferta laboral, de esta manera y certificado su título que la amerita como médico y toda vez que participo en el concurso para el servicio social obligatorio y fue exonerada por insuficiencia de plazas, por tal motivo la medico no cuenta con experiencia laboral.

### 10. ÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



# FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano	CÓDIGO	CTC-FTO-03
	VERSIÓN	1
	VIGENCIA	01/04/2018

Se indican como Riesgos del proceso Gestión Jurídica – Referente a la contratación

Riesgo	Causa	Controles existentes	Opción de manejo	Acción
Incumplimiento o a las disposiciones contenidas en el estatuto de contratación	Desconocimiento del Estatuto y Manual de Contratación – Desconocimiento o creación estudios de necesidad	Plan Anual de Adquisiciones – Matriz de Contratación	Asumir y compartir	Capacitación a referentes y subgerentes en el Estatuto de contratación del hospital
				Evaluación de adherencia por MECA
				Creación y aplicación de formato de evaluación a proveedores

Teniendo en cuenta el Mapa de riesgos del Proceso Gestión Jurídica, se capacitará al personal a efectos de que conozcan y manejen el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, posteriormente a la capacitación se procederá a realizar medición haciendo uso del MECA (Modelo Especial de Capacitación).

La socialización, capacitación y medición de adherencia al Estatuto y al Manual, tienen como finalidad que las personas y procesos que intervienen en el proceso de contratación en la ESE, tengan las herramientas necesarias frente a su intervención y participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la ESE, así desde la elaboración del estudio previo, el seguimiento a la ejecución de los contratos cuya supervisión sea asignada por el ordenador del gasto, entrega de informe final y solicitud de liquidación cuando a esta hubiere lugar acorde al Estatuto, Manual de Contratación y la Ley.

## 11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer en la ESE, la cual corresponde a médico general, se requiere para la ejecución del contrato que se suscriba entre las partes:

- |  |  |
|--|--|
| a. Póliza de responsabilidad Civil Profesional | SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> ) |
| b. Póliza cumplimiento del contrato            | SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> ) |
| c. Póliza Calidad del servicio                 | SI ( <input type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> )            |

**Nota.** Acorde a lo contemplado en el inciso 3 del Artículo 25 del Acuerdo 01 de 2018 - Estatuto de Contratación de la ESE, el Gerente de la Empresa Social del Estado podrá solicitar garantías en todos los contratos que a su criterio así lo ameriten, pudiendo prescindir de estos en los contratos que no superen los 25 SMLMV.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe Paula Ximena Murcia Roa en su calidad de Referente de la subgerencia comunitaria de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas a quien le será designada la supervisión acorde lo consagrado en el Estatuto y el Manual de Contratación

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	CTC-FTO-03
VERSIÓN	I
VIGENCIA	01/04/2018

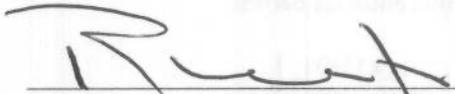
### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

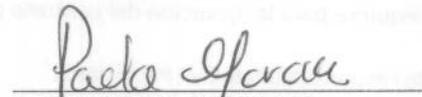
El contrato se ejecutará en un plazo de 4 meses el cual se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Abril del 2020.

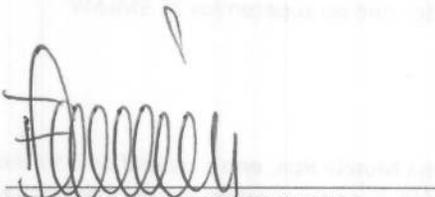
FECHA INICIO 1/1/2020

### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha Cundinamarca en las instalaciones los centros y puestos de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

  
ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL  
Profesional Talento Humano

  
PAULA XIMENA MURCIA ROA  
Referente de centro y/o puesto  
de salud subgerencia comunitaria.

  
EDNA MARIBEL JIMENEZ CHAVES  
Subgerencia Comunitaria

  
PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES  
Subgerente Administrativo y Financiero

  
LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA  
Gerente



# E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

NIT 800006850

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nro. 122

ESTADO Confirmado

FECHA DISP. 1 de enero de 2020

FECHA VENC.: 31/12/2020 1

AÑO FISCAL: 2020

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

#### RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	211020103/203	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 20.736.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.736.000
TOTAL:				\$ 20.736.000			\$ 20.736.000

OBJETO CDP : Prestacion servicios como Medico gral

enero - abril

PRESUPUESTO

Aprobo: Subgerencia Administrativa

Usuario: 004

E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANQUEZ

NIT 88888888

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DEL CERTIFICADO: 15/05/2017  
 CENTRO DE DEPENDENCIA: PSEQUIATRIA CORONA 101  
 FECHA VENCIMIENTO: 15/05/2017

EL SUICIDIO RESPONDE AL PRESUPUESTO  
 CENTRICA

HUBO PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSOS PRESUPUESTALES	10	250.000.000	2.500.000.000
TOTAL			2.500.000.000

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la presente.

*[Handwritten signature]*  
 Director General

*[Handwritten signature]*  
 Gerente

EL SUICIDIO

R7087

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23 DE 2020

CONTRATANTE	E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO
C.C. o NIT No.	79.219.626
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
VALOR	\$ 20.736.000(VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS)M/CTE
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 DE ABRIL DE 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
DISPONIBILIDAD	122 DE 01 DE ENERO DE 2020

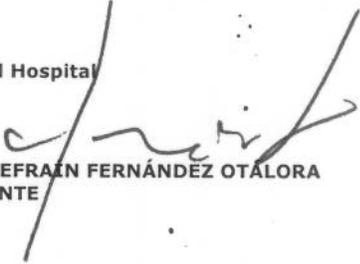
Entre los suscritos **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.240.900** de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, con Nit. **800.006.850-3**, según Decreto Departamental No. **0318 del 13 de octubre de 2016**, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. **020 del 22 de Marzo de 1996**, quien para los efectos del presente acto se denomina **EL HOSPITAL** y por la otra, **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.219.626**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, presta un servicio de salud, el cual debe ser continuo y permanente. **2)** Que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, y/o aún existiendo personal en la planta, éste no es suficiente **3)** Que la Empresa Social del Estado, podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que haya obtenido previamente varias ofertas, cuando se trate de contratos *intuitu personae*, esto es en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA. **4)** Que El CONTRATISTA reúne las condiciones y calidades para la ejecución del objeto contractual. **5)** Que según lo consagrado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación, el régimen legal aplicable a los contratos de las E.S.E. es el del derecho privado **6)** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **122 DE 01 DE ENERO DE 2020**, correspondiente al Rubro Presupuestal (**REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS**) de la vigencia 2020. Que en virtud de lo antes expuesto hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por lo señalado en el presente clausulado y en las normas que regulan la materia en el derecho privado, en especial el artículo 1602 y subsiguientes del Código Civil Colombiano. Por lo anterior, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades, conforme a la necesidad del servicio requerido así: a) OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Entregar al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato. **2)** Ejercer el auto control en sus actividades **3)** Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades descritas, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. **4)** Cumplir con el objeto del contrato dentro de las mejores condiciones de calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad, así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal y debido funcionamiento de las actividades requeridas. **5)** Desarrollar en forma personal, autónoma, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las normas internas del Hospital MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, con el fin de lograr un eficiente desarrollo del presente contrato. **6)** El CONTRATISTA debe conocer y participar activamente en todas las gestiones adelantadas por el Hospital, con el fin de coadyuvar el proceso de gestión ambiental. **7)** EL CONTRATISTA deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago - ajustado a la normativa vigente - de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL. **8)** Es obligación del CONTRATISTA, responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes del Hospital, los cuales le sean entregados o de los cuales haga uso para el desarrollo del objeto contractual, así deberá en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados responder por el deducible de la póliza que los ampara, si su valor fuera cubierto por ésta, o su valor total en caso de ser su valor menor al deducible. **9)** Informar con una antelación no menor a diez (10) días, su intención de dar por terminada la Orden de Prestación de Servicios, esto con el fin de minimizar la afectación en la prestación del servicio, cuya prestación es permanente e ininterrumpida. **10) EL CONTRATISTA de forma autónoma e independiente autoriza para que el Hospital realice la afiliación y desafilación a la aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), durante el término de ejecución contractual. 11) EL CONTRATISTA que no realice el pago a la aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) dentro del término establecido por la ley, autoriza con la firma del presente contrato para que se descuento del valor facturado cada mes y se pague directamente por el hospital el valor correspondiente junto con los intereses que se llegaren a generar. 12) EL CONTRATISTA facilitará al HOSPITAL toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, colaborará y permitirá el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente el contratista actuara activamente con miras a garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Hospital con enfoque en el Sistema Único de Acreditación y Sistema de Seguridad del Paciente. 13) Constituir las garantías estipuladas en este contrato si hubiere lugar, cuando el contrato expresamente lo requiera y entregarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en la Oficina de Contratación. 14) Participar activamente en las actividades de socialización de los procesos y procedimientos establecidos en el Hospital, que se requieran para efectos de cumplimiento del objeto contractual. 15) Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. 16) Propender por el buen nombre institucional, con su actuar ético, propiciando un ambiente institucional de sana convivencia, basado en los valores y principios corporativos. 17) Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditoría de Calidad, realizados en desarrollo de las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol, autogestión y mejora continua en la prestación del servicio. 18) Conocer y participar en el cumplimiento de las metas (productos) establecidas por el HOSPITAL y en el seguimiento de las mismas. 19) Asumir la supervisión de los contratos que le sean delegados por la Gerencia en virtud de lo contemplado en el Artículo 27 del Acuerdo 001 de 2018 - Control y Supervisión y lo contemplado en el Artículo 25 de la Resolución 097 de 10 de abril de 2018. Manual Interno de Contratación. 20) Cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo de la ESE en lo referente a: Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Informar las condiciones de riesgo detectadas al referente del área o al supervisor del contrato; y reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 21) Coadyuvar activamente en el control interno de la entidad 22) El contratista se obliga para con el Hospital a adjuntar con la documentación requerida copia de la póliza de responsabilidad Civil Profesional. 23) El contratista deberá brindar adecuada atención a los pacientes teniendo como directriz los estándares de acreditación, para lo cual se debe garantizar que durante su atención le sean comunicados y respetados sus derechos, se le brinde seguridad, oportunidad, pertinencia, continuidad y accesibilidad, que se le realicen procesos de registro, ingreso, evaluación de necesidades, planeación de la atención y ejecución del tratamiento de forma eficiente y efectiva, dado cumplimiento a los procedimientos que garantices calidad y efectividad en el servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar consulta de promoción y prevención de primera vez (40-30 minutos). **2.** Realizar consultas de promoción y prevención control (20 minutos). **3.** Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada. **4.** Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución. **5.** Efectuar el registro de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente (resolución 1995 de 1999), o la que aclare, modifique o adicione. **6.** Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS. **7.** Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal**

vigente y los contratos del Hospital. 8. Expedir las incapacidades a los usuarios, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los reglamentos del Hospital. 9. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros. 10. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones. 11. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 12. Cumplir oportunamente con los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área. 13. Realizar la demanda inducida respectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente. 14. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. 15. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución. 16. Trabajar, velar y cumplir con las metas institucionales en el Plan de Gestión, PAMEC, planteado para el cuatrienio. 17. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión, ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. 18. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución. 19. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno. 20. Y todas las demás funciones que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL 1)** Se obliga para con el CONTRATISTA a) Adoptar las medidas para mantener la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **2)** Pagar la contraprestación pactada previa certificación del supervisor de las actividades **3)** Designar al supervisor del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$20.736.000) M/CTE. PARÁGRAFO 1: Por lo anterior se establece que el valor mensual del contrato es la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.184.000) M/CTE. CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** cancelará al CONTRATISTA el valor de las obligaciones del presente contrato mediante cuentas parciales, **PAGADERAS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO 1: EL HOSPITAL** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL**, pagará el gasto que ocasione el presente contrato amparada con la Disponibilidad Presupuestal **No 122 DE 01 DE ENERO DE 2020**, y (Rubro Presupuestal: **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS**) expedida por el Área de Presupuesto y aprobada por la Subgerencia Administrativa. **CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **2)** Solicitud de Personal de OPS, donde consta que no existe personal de planta para desarrollar el objeto del contrato. **3)** Los demás documentos que legalmente se requieran para la suscripción del presente contrato (Afilianción a Seguridad Social, hoja de vida, declaración bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales, soportes académicos y laborales. **CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución se pacta desde la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y/o interventor del contrato y el contratista hasta el **30 DE ABRIL DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad propia, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración. **CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será definido por el Hospital. **PARÁGRAFO:** En todo caso, y para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Soacha (Cundinamarca). **CLÁUSULA DÉCIMA - CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el Supervisor del Contrato, quien deberá: **a)** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago previsto en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación, cuando haya lugar a esta. **e)** Expedir las justificaciones técnicas y administrativas, cuando haya lugar a adición, modificación o prórroga. **f)** Las demás que le sean asignadas de acuerdo al Manual Interno de Contratación, y que estén relacionadas con el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISOR:** El Gerente del Hospital de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 001 de 2018 - Control y Supervisión y lo contemplado en el Artículo 25 de la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, Manual Interno de Contratación delegará la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener al **HOSPITAL** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES:** Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA** y **EL CONTRATISTA** sino tendrá derecho a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado por: **a)** Por mutuo acuerdo. **b)** Por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. **c)** Por fenecimiento del plazo convenido. **d)** Por extinción del objeto contractual. **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor. **PARÁGRAFO:** Al momento de la terminación del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá solicitar al supervisor del contrato la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de activos fijos, carné, tesorería, facturación, documentación o cualquier otro concepto a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Habrá lugar a la liquidación de este contrato cuando a la terminación del mismo, presente saldos pendientes por reintegrar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación anticipada del Contrato por causas imputables al **CONTRATISTA. EL HOSPITAL** exigirá directamente a título de tasación anticipada de perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que **EL HOSPITAL** recibirá en dichos casos. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude a **EL HOSPITAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** desde la suscripción del presente contrato renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL:** Para efectos del presente contrato no existirá ningún vínculo laboral entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** ya que **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las actividades contratadas, entregando resultados inherentes al objeto del contrato, sin que exista horario, subordinación o dependencia, por tanto **EL HOSPITAL** no estará obligado a pagar sumas de dinero al **CONTRATISTA** por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones y demás Obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ACCIÓN DE REPETICIÓN: EL HOSPITAL** no asumirá responsabilidad civil contractual ni extracontractual alguna, en caso de que hubiera una deficiente prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002 y las señaladas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993: igualmente se compromete, a que en caso de sobrevenirle alguna inhabilidad, a actuar de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se registrarán por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora o retardo de las obligaciones pactadas en el Contrato, por parte del **CONTRATISTA, EL HOSPITAL** de acuerdo a la gravedad del incumplimiento con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato ni los derechos y obligaciones emanadas de este, ni subcontratar total o parcialmente con persona natural o jurídica, sin la autorización expresa y escrita del Gerente del Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DERECHOS DE AUTOR:** Si **EL CONTRATISTA** producto de su prestación de servicio realiza obra nueva o modifica, crea o adiciona otra o desarrolla el software, derivado de la información entregada por el **HOSPITAL**, la obra producto de servicio prestado, los informes o escritos derivados, su contenido, propuesta y estrategia serán propiedad del Hospital por tanto **EL CONTRATISTA** acepta, reconoce y manifiesta que la propiedad intelectual y derechos de autor desarrollados con ocasión del contrato son propiedad plena y total del **HOSPITAL** sin limitación alguna. Que el **HOSPITAL**, tiene todos los derechos y su desarrollo, la reproducción en todas sus modalidades, incluso el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución entre otros y, en general, cualquier tipo de explotación que se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **PARÁGRAFO 1:** Por virtud de este contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que el **HOSPITAL** es propietario integral de los derechos de explotación y en consecuencia garantiza que puede

contratar y transferir los derechos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el contratista responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerado de cualquier responsabilidad al **HOSPITAL. PARÁGRAFO 2:** Las disposiciones de la presente cláusula también aplican a todos los informes, trabajos, escritos, oficios y demás documentos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la ley: transacción, conciliación o amigable composición, previo concepto del Comité de Conciliaciones de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha – Cundinamarca. Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca), el 01 DE ENERO DE 2020.

Por el Hospital



**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
GERENTE

Por el Contratista



**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**  
C.C. 79.219.626

V/B. Dr. Miguel Ángel Liñeiro Colmenares-Asesor Jurídico  
V/B. Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves-Subgerente administrativo



Elaboró/Xiomara peña

*[Faint signature]*  
E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANQUAS DE SOACHA

*[Faint signature]*  
E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANQUAS DE SOACHA

*[Faint signature]*



**E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**

NIT **800006850**

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**FECHA RP:** 1 de enero de 2020

**Nro. RP** 87

**AÑO FISCAL:** 2020

**VENCIMIENTO** 31/12/2020

**ESTADO:** Confirmado

**CONTRATO:** OPS 023 - 2020

**A NOMBRE DE:** 79219626

LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):-

**Rubro(s) Presupuestal(es)**

RUBROS									
CDP	Código	Nombre	Recurso	Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final	
122	211020103/203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	01	A	\$ 20.736.000	\$ 0	\$ 0		\$ 20.736.000
<b>Total Compromiso :</b>					<b>\$ 20.736.000</b>				<b>\$ 20.736.000</b>

Detalle : Prestacion servicios como Medico gral

enero - abril

**PRESUPUESTO**

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Aprobo: **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

Usuario: 004

E.S.E. HOSPITAL MARIO GALVAN YANCOS

MT. BAMBOS

REGISTRO HEMORRÓYICO

FECHA: 05/03/2017

HORA: 10:00 AM

ESTADO: ESTABLE

VERSIÓN: 2.000

CONTRATO: 100-100-100

AÑO: 2017

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

FECHA	HORA	ESTADO	VERSIÓN	CONTRATO	AÑO
05/03/2017	10:00 AM	ESTABLE	2.000	100-100-100	2017

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE HEMORRÓYICO

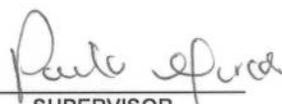
REGISTRO DE HEMORRÓYICO

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 23 DEL AÑO: 2020	
CONTRATANTE: HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA NIT: 800.006.850-3	
CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO C.C. No. 79.219.626	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	
VALOR: \$ 20.736.000 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS) M/CTE	
PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 DE ABRIL DE 2020.	
FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2020	
SUPERVISOR:	REFERENTE DE LA SUBGERENCIA COMUNITA

En la fecha, se reunieron en Soacha Cundinamarca, los suscritos REFERENTE DE LA SUBGERENCIA COMUNITA- en calidad de SUPERVISOR, del Contrato No.23 de 2020, obrando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas; identificado con Nit. No. 800.006.850-3 y LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO, en calidad de Contratista, identificada con Cedula de Ciudadanía. No. 79.219.626, con fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes, EL 01 DE ENERO DE 2020

  
\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA



**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN A SUPERVISORES DE CONTRATO**

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-06
VERSIÓN	2
VIGENCIA	09/06/2018

Soacha, 01 DE ENERO DE 2020

Doctor (es)  
**PAULA XIMENA MURCIA ROA**  
 REFERENTE DE LA SUBGERENCIA COMUNITA  
 Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Ref.: DESIGNACION SUPERVISION

En atención al objeto de la referencia, me permito informar que en virtud de lo contemplado en el Artículo 27 del Acuerdo 001 de 2018 – Control y Supervisión y lo contemplado en el Artículo 25 de la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, la Gerencia lo ha delegado como Supervisor del contrato No. 23-2020, para el cual se deberá dar cabal cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 del citado Manual, no sin antes señalar que la supervisión acorde a lo señalado en el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato designado a supervisar

Es importante señalar que entre sus funciones se encuentran las de:

- Verificar la debida ejecución del contrato, su avance y cumplimiento en condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, uso de los recursos
- Deberá entregar al área de jurídica – Contratación del Hospital informe mensual de la ejecución del contrato, el cual debe ser lo suficientemente claro para determinar los porcentajes ejecutados en tiempo y dinero, donde igualmente deberá informar de las novedades presentadas durante la ejecución del mismo.
- Deberá informar oportunamente a la administración las situaciones que se presenten que amenacen o pongan en riesgo la ejecución del contrato, debiendo soportar cuando realice tal notificación el seguimiento y la conminación efectuada al contratista para efectos de ordenar la debida ejecución del mismo, lo cual debe acreditarse con las correspondientes actas y soportes documentales.
- Deberá para efectuar cualquier modificación al contrato contar con la aprobación del ordenador del gasto, no pudiendo desde ningún punto de vista modificar el contrato y su contenido bajo la suscripción de actas o cualquier otro documento.
- Al momento de que se retire del servicio, bien sea por separación temporal y/o definitiva deberá hacer entrega formal de la supervisión asignada, esto junto con la entrega física de los soportes de su ejercicio.
- Deberá notificar oportunamente y realizar el proceso correspondiente tendiente a legalizar adiciones y/o prorrogas de los contratos supervisados, sin permitir que se ejecuten servicios sin el lleno de requisitos.

Es importante señalar que conforme lo consagrado en el Artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, las personas que ostentan la calidad de supervisores de contratos, son sujetos disciplinables al tenor de lo consagrado en el Código Disciplinario Único, por lo que se les hace el llamado al cuidado y diligencia en la labor designada, igualmente que se tipifica como falta gravísima acorde a la norma en mención, "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento"

El no exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

**CONTRATO A SUPERVISAR**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
23	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	\$ 20.736.000

Se entrega físicamente oficio de designación de la supervisión y contrato a supervisar o se remite vía correo electrónico al reportado en su historial laboral y/o contractual.

Cordialmente,

**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
 Gerente Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

V/B. Dr. Miguel Ángel Liñeiro Colmenares – Asesor Jurídico  
 Elaboró/Xiomara Peña

Recibido  
 29-1-2020  
 Paulaferren

Fecha: 01 DE ABRIL DE 2017

Proyecto: PUNTO BOMBAY  
 Unidad Ejecutiva: AMERICA  
 Hospital Yungas de Tarija

**Objetivo de la Notificación:**

El presente documento tiene como finalidad notificar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017. El CPU ha concluido su labor y se ha emitido el informe de resultados de la auditoría, el cual se encuentra adjunto a esta notificación. El informe de resultados de la auditoría se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad Ejecutiva de América, en el link: [http://www.uea.com.bo/informacion/auditoria-precios-unitarios-2017](#).

El presente informe tiene como finalidad:

- Informar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017.
- Informar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017.
- Informar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017.
- Informar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017.
- Informar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017.
- Informar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017.

El presente informe tiene como finalidad notificar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017. El CPU ha concluido su labor y se ha emitido el informe de resultados de la auditoría, el cual se encuentra adjunto a esta notificación. El informe de resultados de la auditoría se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad Ejecutiva de América, en el link: [http://www.uea.com.bo/informacion/auditoria-precios-unitarios-2017](#).

El presente informe tiene como finalidad notificar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017. El CPU ha concluido su labor y se ha emitido el informe de resultados de la auditoría, el cual se encuentra adjunto a esta notificación. El informe de resultados de la auditoría se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad Ejecutiva de América, en el link: [http://www.uea.com.bo/informacion/auditoria-precios-unitarios-2017](#).

**CONTRATO A SUPERVISAR**

Numero de Contrato	Nombre del Contrato	Unidad Ejecutiva
11	ALVARO HURTADO COORDINADOR DE LA CEE HOSPITAL YUNGAS DE TARIJA	AMERICA

El presente informe tiene como finalidad notificar a los supervisores de los contratos de obra de construcción de la Unidad Ejecutiva de América, el resultado de la auditoría de precios unitarios realizada por el Comité de Precios Unitarios (CPU) de la Unidad Ejecutiva de América, en el mes de marzo del 2017. El CPU ha concluido su labor y se ha emitido el informe de resultados de la auditoría, el cual se encuentra adjunto a esta notificación. El informe de resultados de la auditoría se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad Ejecutiva de América, en el link: [http://www.uea.com.bo/informacion/auditoria-precios-unitarios-2017](#).

Comentarios:

*[Handwritten signature]*

LUIS EMILIO FERRAZ OTAZORA  
 Gerente General, Unidad Ejecutiva de América

*[Handwritten notes]*  
 11-1-17  
 [Signature]

Y a la vez para: [Handwritten notes]



# FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	CTC-FTO-03
VERSIÓN	2
VIGENCIA	31/08/2020

## ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

FECHA DE LA SOLICITUD: 24-09-2020 ✓

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Se requiere profesional para prestar servicios asistenciales como médico general de la Subgerencia Comunitaria de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

### 2. SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL O NECESIDAD DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Una vez verificado, se constata en el área de Talento Humano del Hospital Mario Gaitán Yanguas que dentro de la planta de personal no hay el personal suficiente con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades específicas objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar como médico general de la Subgerencia Comunitaria de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha.

### 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Prestar servicios asistenciales como médico general de la Subgerencia Comunitaria de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la vigencia 2020.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme lo consignado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE, la contratación de talento humano, se realizara bajo la modalidad contemplada en el literal F del Parágrafo del Artículo 18 del Acuerdo 001 de 2018 del 1 de febrero de 2018, que señala: *Contratación Directa. (...) Parágrafo. (...) f. Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se puedan encomendar a determinadas personas naturales*” cuya vigencia inicio a partir del 10 de abril de la vigencia, fecha en la cual se expidió el Manual de Contratación de la ESE mediante Resolución 097.

### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

HORAS MENSUALES	192
VALOR MENSUAL	\$ 5.184.000
VALOR HORA MENSUAL	\$27.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$15.552.000 ✓

*Edy 1852*



## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	CTC-FTO-03
VERSIÓN	2
VIGENCIA	31/08/2020

### 6. FORMA DE PAGO

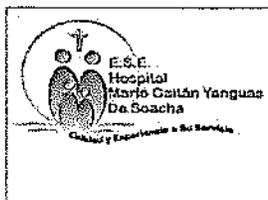
El pago se realizará por un valor fijo mensual, así como lo indica el ítem anterior.

### 7. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Las actividades específicas que deberá cumplir el contratista son:

1. Realizar consultas de promoción y prevención de primera vez (40-30 minutos).
2. Realizar consultas de promoción y prevención control (20 minutos).
3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada.
4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.
6. Efectuar el registro de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente (resolución 1995 de 1999), o la que aclare, modifique o adicione.
7. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.
8. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.
9. Expedir las incapacidades a los usuarios, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los reglamentos del Hospital.
10. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACIÓN, SIVIN, SIVIGILA entre otros.
11. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones.
12. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
13. Cumplir oportunamente con los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.
14. Realizar la demanda inducida respectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.
15. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
16. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.
17. Trabajar, velar y cumplir con las metas institucionales en el Plan de Gestión, PAMEC, planteado para el cuatrienio.
18. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
19. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativos programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.
20. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.
21. Y todas las demás funciones que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.

### 8. PRODUCTOS QUE SE GENERAN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA



## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	CTC-FTO-03
VERSIÓN	2
VIGENCIA	31/08/2020

Los productos generados estarán acorde al desarrollo de las actividades de cada profesional, los cuales se consolidarán mensualmente durante el tiempo de la contratación y permanecerán en físico en cada una de las sedes asistenciales y custodiadas por las referentes del centro.

Estos soportes (BASES) se escanearán y se adjuntarán en un CD a la cuenta de cobro mensualmente para generar así el pago correspondiente.

### 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR (INDICANDO PERFIL, EXPERIENCIA, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE)

Se requiere contratar profesional, quien debe tener perfil de médico general, que tenga las competencias y habilidades necesaria según el cargo a desempeñar para acceder a la oferta laboral, de esta manera y certificado su título que la amerita como médico y contar con una experiencia mínima de 1 año.

### 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al Mapa de riesgos institucional, que se ubica en la ruta: <http://www.hmgv.gov.co/conozcanos.php/Mapa de Riesgos - Por procesos 2018>

Se indican como Riesgos del proceso Gestión Jurídica – Referente a la contratación

Riesgo	Causa	Controles existentes	Opción de manejo	Acción
Incumplimiento a las disposiciones contenidas en el estatuto de contratación	Desconocimiento del Estatuto y Manual de Contratación – Desconocimiento creación estudios de necesidad	Plan Anual de Adquisiciones – Matriz de Contratación	Asumir y compartir	Capacitación a referentes y subgerentes en el Estatuto de contratación del hospital
				Evaluación de adherencia por MECA
				Creación y aplicación de formato de evaluación a proveedores



**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano	CÓDIGO	CTC-FTO-03
	VERSIÓN	2
	VIGENCIA	31/08/2020

Teniendo en cuenta el Mapa de riesgos del Proceso Gestión Jurídica, se capacitara al personal a efectos de que coñozcan y manejen el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, posteriormente a la capacitación se procederá a realizar medición haciendo uso del MECA (Modelo Especial de Capacitación).

La socialización, capacitación y medición de adherencia al Estatuto y al Manual, tienen como finalidad que las personas y procesos que intervienen en el proceso de contratación en la ESE, tengan las herramientas necesarias frente a su intervención y participación en las etapas precontractual, contractual y post-contractual de la ESE, así desde la elaboración del estudio previo, el seguimiento a la ejecución de los contratos cuya supervisión sea asignada por el ordenador del gasto, entrega de informe final y solicitud de liquidación cuando a esta hubiere lugar acorde al Estatuto, Manual de Contratación y la Ley.

**11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer en la ESE, la cual corresponde a médico general, se requiere para la ejecución del contrato que se suscriba entre las partes:

- a. Póliza de responsabilidad Civil Profesional SI ( X ) NO ( )
- b. Póliza cumplimiento del contrato SI ( ) NO ( X )
- c. Póliza Calidad del servicio SI ( ) NO ( X )

**Nota.** Acorde a lo contemplado en el inciso 3 del Artículo 25 del Acuerdo 01 de 2018 - Estatuto de Contratación de la ESE, el Gerente de la Empresa Social del Estado podrá solicitar garantías en todos los contratos que a su criterio así lo ameriten, pudiendo prescindir de estos en los contratos que no superen los 25 SMLMV.

**12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Comunitaria, a quien le será designada en virtud de lo contemplado en el art. 27 del Estatuto de Contratación – Acuerdo 001 de 2018 – y el manual de contratación -Resolución No. 097-2018 en el Artículo Vigésimo Quinto– control y Supervisión, no sin antes señalar que la supervisión acorde a lo señalado en el Estatuto Anticorrupción consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato designado, el cual desarrollará con el apoyo técnico del Coordinadora Centro Salud Granada.

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



# FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PROCESO: Gestión Jurídica y Gestión del Talento Humano

CÓDIGO

CTC-FTO-03

VERSIÓN

2

VIGENCIA

31/08/2020

El contrato se ejecutara en un plazo de 3 meses, los cuales se contabilizaran a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre 2020.

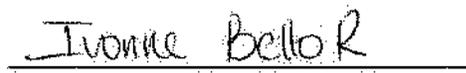
FECHA INICIO

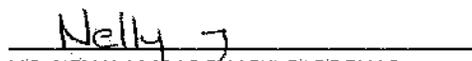
01-10-2020

## 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Granada en las instalaciones de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

  
\_\_\_\_\_  
DRA. JULIANA MARTINEZ  
Profesional Talento Humano

  
\_\_\_\_\_  
LIC. IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ  
Supervisor

  
\_\_\_\_\_  
LIC. NELLY AMPARO JARA CARDENAS  
Apoyo Técnico Coordinadora Centro  
Salud Granada

  
\_\_\_\_\_  
LIC. IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ  
Subgerente Comunitaria

  
\_\_\_\_\_  
DRA. MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ  
Subgerente Administrativa y Financiera

  
\_\_\_\_\_  
DRA. ALEXANDRA GONZALEZ MORENO  
Gerente

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY  
LECTURE NOTES

BY  
RICHARD M. MAYER

1963

PHYSICAL CHEMISTRY

LECTURE NOTES

BY RICHARD M. MAYER

1. INTRODUCTION  
2. THERMODYNAMICS  
3. KINETICS

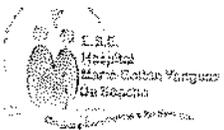
3

4. ELECTROCHEMISTRY  
5. QUANTUM CHEMISTRY

6. POLYMER CHEMISTRY

7. COLLOID CHEMISTRY  
8. BIOPHYSICAL CHEMISTRY

9. SOLID STATE CHEMISTRY  
10. RADIATION CHEMISTRY



# E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

NIT 800006850

6

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nro. 1852

ESTADO Confirmado FECHA DISP. 30 de septiembre de 2020 FECHA VENC.: 31/12/2020 1 AÑO FISCAL: 2020

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

#### RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	211020103/203	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 15.552.000	\$ 0	\$ 0	\$ 15.552.000
TOTAL:				\$ 15.552.000			\$ 15.552.000

OBJETO CDP : Prestación de servicios asistenciales como MEDICO GENERAL  
Octubre a diciembre 2020.

PRESUPUESTO

Aprobo: Subgerencia Administrativa

Usuario: 004

NOMBRES Y APELLIDOS:		Luis Fernando Alarzo			
CARGO:		medico general			
		SI	NO	FECHA	
ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS	HOJA DE VIDA	✓		
		CEDULA	✓		
		TARJETA PROFESIONAL	✓		
		ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	✓		
		ANTECEDENTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	✓		
		ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA	✓		
		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS TRIBUNAL (MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA)	✓		
		REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA)	✓		
		RUT	✓		
		CERTIFICACIONES LABORALES (Mínimo 6 meses)	✓		
		DIPLOMA	✓		
		ACTA DE GRADO	✓		
		DIPLOMA ESPECIALISTA * si aplica		-	
		ACTA ESPECIALISTA		-	
		AFILIACION EPS	✓		
		AFILIACION AEF	✓		
		LIBRETA MILITAR	✓		
		HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	✓		
		FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS	✓		
		FORMATO DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	✓		
		FORMATO DE INDEMNIDAD	✓		
		FORMATO DE ARL	✓		
		INDUCCION VIRTUAL (PRE TEST -POST TEST) PERSONAL NUEVO	✓		
		AUTORIZACION MANEJO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)	✓		
		POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	✓		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO (>25 SMMLV)		-			
RESOLUCION PARA EJERCICIO PROFESIONAL Y TECNICO DE CUNDINAMARCA	✓				
CARNET DE VACUNACION HB, TT, Y TD, Y TITULACIONES DE VACUNAS *	✓				
RETHUS	✓				
ASISTENCIALES	COMPETENCIAS	CERTIFICADO RUTA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL **	✓		
		CERTIFICADO DE ATENCION A PERSONAS VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS ***			
		CERTIFICADO DE FORMACION PARA LA GESTION DEL DUELO ****			
		CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO *		-	
		CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BASICO		-	
		CONSTANCIA DE ASISTENCIA EN LAS ACCIONES DE FORMACION CONTINUA EN EL MANEJO DE LA TECNOLOGIA UTILIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS POR TELEMEDICINA *****		-	
		CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE *****		-	
		ENTRENAMIENTO DE VACUNACION		-	
		ENTRENAMIENTO DE TOMA CITOLOGIAS		-	
		ENTRENAMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS		-	
		CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS		-	
		LICENCIA DE CONDUCCION		-	
		CONSULTA SIMIT ESTADO DE INFRACCIONES Y MULTAS DE TRANSITO (CONDUCTORES)		-	
		CURSO DE ALTURAS		-	
		MANIPULACION DE ALIMENTOS		-	
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA	✓				

\* Carnet de vacunación ver cuadro anexo

\*\* Debe ser realizado por el 100% del personal asistencial

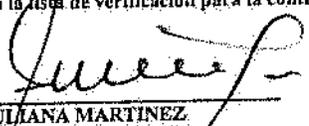
\*\*\* El talento humano en salud de los servicios de transporte asistencial, atención pre hospitalaria y urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.

\*\*\*\* El talento humano en salud de los servicios de atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.

\*\*\*\*\* Constancia de formación exhibir a Profesionales que desarrollen actividades por Telemedicina.

\*\*\*\*\* El conductor de Ambulancia cuenta con constancia de formación como Primer Respondiente o formación en Primeros Auxilios.

- Favor entregar fotocopia de los documentos en el orden relacionado anteriormente.
- El Referente de Talento Humano certifica que los documentos aportados en medio magnético o en medio físico se encuentran completos y vigentes una vez firmada la lista de verificación para la contratación de personal.

  
 JULIANA MARTINEZ  
 PROFESIONAL UNIVERISTARIO TALENTO HUMANO



## LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO

**Cedula de ciudadanía:** 79.219.626 de Soacha  
**Lugar y fecha de nacimiento:** Funza, 06 de agosto de 1982  
**Domicilio:** Calle 39 sur # 68L-53 Carvajal  
**Celular:** 3185347612  
**E-mail:** fdohidalgo@yahoo.com

### FORMACIÓN ACADÉMICA.

**Expediente académico de la carrera:**

Médico Cirujano de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

**Formación secundaria:**

Colegio Militar Coronel Juan José Rondón – Bachiller Académico

**Formación básica:**

Colegio General Santander – Básica Primaria

**Otros.**

### FORMACIÓN INVESTIGADORA

**Congresos y Simposios.**

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MANEJO DEL DOLOR. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES. 2004



---

## OTROS MERITOS

### Proyectos de investigación de grado

Determinación del conocimiento, actitudes y práctica sobre bioseguridad en los estudiantes de medicina de 6 a 9 semestres de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA).

## EXPERIENCIA ACADEMICA UNIVERSITARIA

- Clínica Vasculat Navarra
- Hospital San Rafael de Facatativá
- Hospital de Tunjuelito
- Hospital de la Victoria
- Hospital Mario Gaitán Yanguas

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

### HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS. 2012 – Actual

Medico Consulta Externa y Prioritaria

Traslado básico en ambulancia

Procedimientos menores

### CORVESALUD I.P.S. 2013

Medico Consulta Externa

### IPS PREVENCIÓN SALUD. 2012 – 2017

Medico Consulta Externa y Prioritaria



Coordinador medico

**ESE MARIA AUXILIADORA. 2012**

Medico Urgencias

**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE. 2011-2012**

Atención municipios choachi, ubaqué y Fómeque.

Traslado básico en ambulancia

Procedimientos menores

Medico urgencias y consulta externa

### REFERENCIAS

**DIEGO ALFONSO**

Médico Cirujano

3204615573

**FLORISA HIDALGO**

Abogado

3112556677

**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**

C.C. No. 79.219.626 de Soacha

T.P 25891 Min de Protección Social



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 150821734**



WEB  
20:25:52  
Hoja 1 de 01

12

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79219626:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

**MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2020, a las 20:27:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79219626
Código de Verificación	79219626200923202706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:25:07 horas del 23/09/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79219626

Apellidos y Nombres: **ALFARO HIDALGO LUIS FERNANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.

# Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63

C7921962600007994

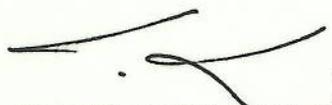
**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
NACIONAL DE ETICA MEDICA  
CERTIFICA**

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, identificado(a) con C.C. No. 79219626 y T.P. o R.M. No. 25891/2012 del(a) Ministerio de la Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento.

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el jueves 24 septiembre 2020 a solicitud del(a) interesado(a).

  
GERMÁN GAMARRA HERNÁNDEZ  
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. 7440583-6279975 Bogotá D. C.

E - Mail [antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org](mailto:antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org), [www.tribunalnacionaldeeticamedica.org](http://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org)

[antecedentestribunal@outlook.com](mailto:antecedentestribunal@outlook.com)

SEDE	VACUNADORA
ESPECIALISTAS	BETTY RODRIGUEZ
CIUDAD LATINA	ERIKA DAVILA
SANTILLANA	OLGA GOMEZ
DESPENSA	INGRID RODRIGUEZ
CAZUCA	MARTHA VILLALOBOS
ISLA	DIANA ROJAS
SIBATE	YOHANA DUARTE
PABLO NERUDA	LORENA FLOREZ
GRANADA	ERICA GARCIA
CC PRADO VERDE	PATRICIA VACA
CC MIRAFLORES	VICTORIA SANCHEZ
CAI HOGARES	ANDREA FONSECA
PARQUE PRINCIPAL	CARLOS
PARQUE PRINCIPAL SIBATE	NUBIA HERNANDEZ Y YOLANDA GONZALEZ
PARQUE CAMPESTRE	EMALIS GRANADOS
UNISUR	JENNY BELTRAN
CHARQUITO	LADY VARGAS



*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2020 08:24:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 79219626 y Nombres: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16127741 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información ...

5159000

**Policia Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> <b>Hoja Principal</b>				<b>001</b>	
2. Concepto: <input type="checkbox"/> Actualización de oficio Copias retenidas para la DIAN:				4. Número de formulario: <b>14218142141</b>			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>7 9 2 1 9 6 2 8</b>		6. DV: <b>1</b>		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: <b>3 2</b>	
<b>IDENTIFICACION</b>							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: <b>7 9 2 1 9 6 2 8</b>		27. Fecha expedición: <b>2 0 0 0 1 1 3 0</b>	
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: COLOMBIA		30. Ciudad/Municipio: Bogotá		37. Sexo: <b>7 5 4</b>	
31. Primer apellido: ALFARO		32. Segundo apellido: HIDALGO		33. Primer nombre: LLIS		34. Celso nombre: FERNANDO	
<b>UBICACION</b>							
35. País: COLOMBIA		38. Departamento: Bogotá D.C.		39. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		40. Códigos: <b>0 0 1</b>	
41. Dirección principal: <b>CL 39 SUR 68 L 53 P 3 BRR CARVAJAL</b>							
42. Correo electrónico: <b>8 0 1 0 4 3 8</b>							
<b>CLASIFICACION</b>							
Actividad económica				Ocupación			
46. Código: <b>8,6,2,1</b>		47. Fecha inicio actividad: <b>2 0 1 0 1 2 1 4</b>		48. Código: <b>1 2</b>		49. Fecha inicio actividad: <b>1 3 1 4</b>	
50. Código: <b>1 3 1 4</b>							
51. Código: <b>1 3 1 4</b>							
52. Número establecimiento: <b>1 1</b>							
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>							
53. Comp: <b>2,0</b>							
20. Diferencia NIT							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código:				55. Forma: <input type="checkbox"/>			
56. Tipo: <input type="checkbox"/>				57. Modo:			
58. CPC:				59. CPC:			
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>							
60. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				61. No. de Folio: <b>0</b>		62. Fecha: <b>2 0 1 3 0 1 0 3</b>	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo autorizó y su consecuencia corresponde estrictamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus datos podrá ser sancionada. Artículo 16 Decreto 2463 de Noviembre de 2013. Firma del autorizo:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 004. Nombre: <b>MORENO RODRIGUEZ FLDR ALBA</b> 005. Cargo: <b>Gerente U</b>			

O.J. 310-2019

LA OFICINA DE JURIDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL  
MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

CERTIFICA

Que El Profesional, LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.219.626, ha suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales con La ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, de acuerdo a la siguiente relación:

CONT. N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CONTRATO	VIGENCIA CONTRATO
139	01/04/2013	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	8.325.000,00		8.325.000,00	01/04/2013 HASTA 01/07/2013
341	02/07/2013	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	8.325.000,00	5.655.000,00	13.980.000,00	02/07/2013 HASTA 30/11/2013
584	01/12/2013	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE SALUD GRANADA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	2.775.000,00		2.775.000,00	01/12/2013 HASTA 31/12/2013
15	02/01/2014	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE SALUD DE GRANADA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	8.232.500,00		8.232.500,00	02/01/2014 HASTA 31/03/2014
500	01/04/2014	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUB GERENCIA COMUNITARIA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	9.900.000,00		9.900.000,00	01/04/2014 HASTA 30/06/2014
744	01/07/2014	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUB GERENCIA COMUNITARIA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	9.990.000,00	3.330.000,00	13.320.000,00	01/07/2014 HASTA 31/10/2014
954	01/11/2014	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE CONSULTA PRIORITARIA DE LA SUB GERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	6.660.000,00		6.660.000,00	01/11/2014 HASTA 31/12/2014
18	02/01/2015	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE CONSULTA PRIORITARIA DE LA SUB GERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	20.568.000,00		20.568.000,00	02/01/2015 HASTA 30/06/2015
697	01/07/2015	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL EN CONSULTA PRIORITARIA DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	13.712.000,00		13.712.000,00	01/07/2015 HASTA 31/10/2015
1029	01/11/2015	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL EN CONSULTA PRIORITARIA DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	6.856.000,00		6.856.000,00	01/11/2015 HASTA 31/12/2015
195	01/01/2016	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE CONSULTA PRIORITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	15.552.000,00	7.776.000,00	23.328.000,00	01/01/2016 HASTA 30/06/2016

719	01/07/2016	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO GENERAL CENTRO DE SALUD GRANADA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS	11.664.000,00	3.888.000,00	15.552.000,00	01/07/2016 HASTA 31/10/2016
1177	01/11/2016	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS	7.776.000,00		7.776.000,00	01/11/2016 HASTA 31/12/2016
230	01/01/2017	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS	3.888.000,00		3.888.000,00	01/01/2017 HASTA 31/01/2017
628	02/05/2017	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS	7.776.000,00		7.776.000,00	02/05/2017 HASTA 31/07/2017
679	01/08/2017	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS	10.368.000,00		10.368.000,00	01/08/2017 HASTA 30/11/2017
961	01/12/2017	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIAL COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	6.800.000,00		6.800.000,00	01/12/2017 HASTA 31/12/2017
391	02/01/2018	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION SERVICIOS ASISTENCIAL COMO MEDICO LA SUBGERENCIA COMUNITARIA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA.	14.800.000,00		14.800.000,00	02/01/2018 HASTA 28/02/2018
799	01/03/2018	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIAL COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	14.800.000,00		14.800.000,00	01/03/2018 HASTA 30/04/2018
1150	02/05/2018	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIAL COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	14.200.000,00		14.200.000,00	02/05/2018 HASTA 30/06/2018
1419	04/07/2018	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIAL COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	30.200.000,00	13.600.000,00	43.800.000,00	04/07/2018 HASTA 26/12/2018
305	02/01/2019	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	44.400.000,00		44.400.000,00	02/01/2019 HASTA 30/06/2019
Los contratos suscritos se han ejecutado, con total autonomía y con solución de continuidad.							

Se expide a solicitud del interesado, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2019.

**DIANA VILLANI LADINO**  
Asesora Jurídica  
E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas

Proyecto: Leticia Vanegas García

20



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**

RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN 1977

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Luis Fernando Alfaro Hidalgo

C. C. 79'219.626 de Soacha

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un

Programa de Formación universitaria le confiere el título de:

Médico Cirujano

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.  
Bogotá, D.C., República de Colombia, Octubre 14 de 2010

 Presidente  
 Secretario General

Diploma No. 6061  
Expedido el día 14 de Octubre del 2010 en Soacha.  
Fecha 11/10/10



Calle 222 N°. 35-37 PBX: (57-1) 668 4700	Fax: (57-1) 678 1132
Sede Norte, Calle 72 No. 14-20	Tel: 2179345 - 3450396 A.A.34204
NL 860 403.721-2	www.udca.edu.co Bogotá D.C - Colombia

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CARRERA DE MEDICINA  
ACTA DE GRADO  
No. 6061  
2-50-4966-A**

En la Ciudad de Bogotá, el día 14 de Diciembre de 2010, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Adalberto Machado Amador, Secretario General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

**MEDICO CIRUJANO**

**A: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.219.626 DE Soacha, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, el 14 de Diciembre de 2010.

Firmado por:

GERMAN ANZOLA MONTERO      ADALBERTO MACHADO AMADOR      CARLOS ADOLFO ARENAS C.  
Rector                                      Secretario General                      Vice-Rector Académico

Es fiel copia tomada del original.

  
**ADALBERTO MACHADO AMADOR**  
Secretario General



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO identificado(a) con CC 79219626 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de Servicios:** 01/05/2011

**Estado de la Afiliación:** ACTIVO

**IPS:** UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - SEDE AMERICAS

**Categoría:** B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 23 días del mes de septiembre del año 2020 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones**  
**Nueva EPS S.A**

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ALFARO HIDALGO LUIS FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **79.219.626** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 23 de enero de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

*Laura Patricia Merchan Metaute*  
**Laura Patricia Merchan Metaute**  
Equipo Gestión de Operaciones.

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:  
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**  
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**  
[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2020092311101



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
ALVARO	HIDALGO	LUIS	FERNANDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO
GRANDEZA MILITAR	GRANDEZA CIVIL	GRANDEZA PROFESIONAL	GRANDEZA DEPORTIVA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA Y LUGAR DE INGRESO	FECHA Y LUGAR DE RESIDENCIA	FECHA Y LUGAR DE FALLECIMIENTO
ESTADO CIVIL	ESTADO DE LA MUJER	ESTADO DE LA MUJER	ESTADO DE LA MUJER
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARRERA	GRANDEZA

**SECCIÓN B: DATOS DE SERVICIO Y RESERVA**

FORMA DE SERVICIO:  SERVIDOR PÚBLICO  SERVIDOR PRIVADO  SERVIDOR SOCIAL  SERVIDOR VOLUNTARIO

FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RESERVA: \_\_\_\_\_

FECHA DE CANCELACIÓN DE RESERVA: \_\_\_\_\_

FECHA DE REINGRESO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RESERVA	FECHA DE CANCELACIÓN DE RESERVA	FECHA DE REINGRESO

**SECCIÓN C: DATOS DE SERVICIO Y RESERVA (CONTINUACIÓN)**

FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RESERVA: \_\_\_\_\_

FECHA DE CANCELACIÓN DE RESERVA: \_\_\_\_\_

FECHA DE REINGRESO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RESERVA	FECHA DE CANCELACIÓN DE RESERVA	FECHA DE REINGRESO

DECLARACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO: Yo, el suscrito, declaro que los datos proporcionados en esta Hoja de Vida son verídicos y correctos, y que no tengo ningún otro empleo o servicio que pueda interferir con mi desempeño en el presente cargo. Firmado y sellado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*[Firma]*

FECHA DEL SERVICIO POR LOS QUE CONTRAHE



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y  
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS -SOACHA

Período a declarar

Desde 01-01-2019 Hasta 31-12-2019

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **ALFARO HIDALGO LUIS FERNANDO**

IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E.  OTRO  No. 79219626 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN: CALLE 39 # 68L-53 SUR PISO 4 CARVAJAL TELÉFONOS: 3167441154

MUNICIPIO: Bogotá DEPARTAMENTO: Cundinamarca PAÍS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
alfaro rivera mariana	RC 1013145578	Hijo (a)
alfaro rivera paula andrea	RC 101097629	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	45,000,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>45,000,000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	Cuenta de Ahorros	587069881		500,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DE BOGOTA	TARJETA CREDITO Y CREDITO	55,000,000

## 1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participé como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CAJALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CAJALIDAD DE SOCIO
NO	NO

c) En la actualidad: SI  NO  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
RIVERA SALAZAR VANESSA PAOLA	C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	57464793

## 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

## 3. FIRMA

*Luis F. A.*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

	<b>FORMATO DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
	PROCESO: Gestión del Talento Humano	CÓDIGO	TH-FTO-13
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	21/01/2013

Soacha, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**NOTIFICACION DE INFORMACION**

Yo Luis Fernando Alfaro, identificado(a) con cedula No. 79219626 de Soacha, interesado(a) en la oferta de prestación de servicios de: medico, manifiesto haber recibido la información correspondiente por parte del Coordinador del area para el desarrollo de las actividades publicadas en las páginas de empleo [www.computrabajo.com.co](http://www.computrabajo.com.co) y/o el [www.empleo.com](http://www.empleo.com).

Por lo anterior si () no () acepto la propuesta y condiciones ofrecidas.

**Si su respuesta es negativa agradecemos exponga brevemente su decision:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Atentamente,

Luis F A

C.C. 79219626

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**  
 PBX 7309230 ext 109. Email: [www.hmgyc.com.co](http://www.hmgyc.com.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-Colombia.



FORMATO DE INDEMNIDAD		
PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-02
	VERSIÓN	1
	VIGENCIA	28/07/2014

Soacha, \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

Señores,  
E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA  
E. S. M.

Yo Luis Fernando Alcaro, identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. 79249626 de Soacha, por medio del presente documento me permito manifestar que:

**PRIMERO:** Me comprometo a hacer la entrega completa de los documentos requeridos por la Entidad para la realización del contrato, los cuales estarán actualizados y vigentes. **SEGUNDO:** Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social (Entidad Promotora de Salud y Fondo de Pensiones). **TERCERO:** Que conozco y acepto que la Entidad realizara la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales (ARL), una vez el contrato esté perfeccionado y legalizado. **CUARTO:** Que me comprometo a cancelar mensualmente y de manera oportuna los aportes a Seguridad Social (Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones) y aseguradora de riesgos laborales (ARL), dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, de acuerdo con la base y porcentajes de cotización vigentes. **QUINTO:** Que conozco que el contrato se perfecciona y legaliza cuando: a) La documentación completa se encuentre radicada en la oficina de contratación, con el respectivo visto bueno del área de recursos humanos, b) Este suscrito por las partes (gerente y Contratista), c) Se hayan allegado las pólizas a que hubiere lugar, d) Se encuentre expedido el registro presupuestal. **SEXTO:** Que me comprometo a no iniciar la ejecución del contrato, sin que éste se haya perfeccionado y legalizado. **SEPTIMO:** Que asumo el riesgo que se derive por haber prestado mis servicios sin que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado. **OCTAVO:** Que conozco y acepto que el Hospital no realizará pagos de sumas de dinero, que se causen con ocasión de la prestación del servicio sin respaldo contractual, y por lo tanto, renuncio expresamente a realizar el cobro de tales sumas de dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde este momento, renuncio expresamente a iniciar acciones judiciales en contra de la Entidad y por ende, me hago responsable pecuniaria, judicial y disciplinariamente por los daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de mis actuaciones u omisiones en la prestación de mis servicios sin respaldo contractual.

Cordialmente,

Luis F. Alcaro  
C.C. No. 79249626 de Soacha

# PRE TEST - INDUCCIÓN PERSONAL NUEVO HMGY

Puntos totales **51/56** ?

A través del presente Pre-Test, los funcionarios nuevos, evaluarán sus conocimientos de la institución antes de su vinculación en los siguientes temas:

1. Salud y Seguridad en el Trabajo
2. Gestión Ambiental
3. Control Interno
4. IAMII
5. Nutrición y Dietética
6. Sistemas - TIC's
7. Seguridad del Paciente
8. Tecnovigilancia
9. Humanización
10. Planeación
11. Sarlaft

Por favor diligencie el total de la información solicitada.

El Pre-Test es un cuestionario con opción múltiple y única respuesta.

Al finalizar el Pre-Test se generará la puntuación obtenida.

# POST-TEST - INDUCCIÓN PERSONAL NUEVO HMGY

Puntos totales **52/56** ?

A través del presente Pos-Test, los funcionarios nuevos, evaluarán sus conocimientos de la institución para medir la eficacia de la información que recibieron en cada una de las presentaciones en los siguientes temas:

1. Salud y Seguridad en el Trabajo
2. Gestión Ambiental
3. Control Interno
4. IAMII
5. Nutrición y Dietética
6. Sistemas - TIC's
7. Seguridad del Paciente
8. Tecnovigilancia
9. Humanización
10. Planeación
11. Sarlaft
12. Vigilancia Epidemiológica

Por favor diligencie el total de la información solicitada.

El Pos-Test es un cuestionario con opción múltiple y única respuesta.

Al finalizar el Pos-Test se generará la puntuación obtenida.



# FORMATO AUTORIZACION CONSULTA TITULOS ACADEMICOS

PROCESO: Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	TH-FTO-31
VERSIÓN	01
VIGENCIA	18/01/2019

Soacha \_\_\_\_\_

Señores:

universidad de ciencias aplicadas y ambientales  
(Nombre de la institución educativa en la que obtuvo el título que soporta el cargo actual)

REF: Autorización para consulta de títulos Académicos.

Yo Luis Fernando ALFARO en consideración a que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece “todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar” y de acuerdo con lo establecido por el literal c del Artículo 4 de la ley 1581 de 2012, en el que se establecen los principios para el tratamiento de datos personales, en cuanto al principio de libertad “el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento ,previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento”.

De igual manera, teniendo en cuenta que la información solicitada en cuanto a datos personales en mi calidad de egresado. Solo podrá ser suministrada con mi consentimiento previo y expreso, autorizo a ustedes emitir respuesta a la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA sobre la idoneidad de mi título como:

medico cirujano  
(Nombre del Título Obtenido)

Cordialmente;

Firma [Firma manuscrita]

Nº Documento 99219626

Tarjeta Profesional Nº 25891/2012

Dirección de contacto Cll 39 #681-53

Teléfono 3167441154

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL  
PROFESIONALES DE LA SALUD**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 15-03-101006653	ANEXO No. 3
TOMADOR LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	DIRECCION CL 39 SUR NRO. 64 L - 53 PISO 3	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	CC 79.219.626	TELEFONO 8010438
ASEGURADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS E.S.E.	DIRECCION CL 13 NRO. 10 - 48 SUR SOACH	CIUDAD SOACHA, CUNDINAMARCA	NIT 800.006.850-3	TELEFONO 7216764
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 07 / 2020	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 07 / 2020		HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 07 / 2021	
		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 07 / 2020		HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 07 / 2021
INTERMEDIARIO JULIA INES SANCHEZ DE BELLO	CLAVE 999397	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

**INFORMACION DEL RIESGO**

RIESGO: 1  
ACTIVIDAD: MEDICINA GENERAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		\$ 400,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES	\$ 400,000,000.00		

DEDUCIBLES: \* 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****400,000,000.00	PRIMA:	\$ *****236,940.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****45,018.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****281,958.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1056 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 80-28, TELÉFONO 2121809 - BOGOTÁ, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12.08.2019.1329.P.05.0000000E.RC.001A.DOOI, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO:  
1100260978242-5

15-03-101006653

JOSEMORENO

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2166977

TOMADOR



**RESOLUCION No. 25-0891 DE 2012**

**7 DE FEBRERO DE 2012**

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional".

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS (E)**

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1958, 1875 de agosto 3 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000, emanados del Ministerio de Salud, Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaría Departamental de Salud y

**CONSIDERANDO:**

Que LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79219626 DE SOACHA-CUNDINAMARCA, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como MEDICO CIRUJANO, de acuerdo a TITULO que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA DE BOGOTA D.C., según ACTA DE GRADO 6061 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado AL FOLIO 50 DIPLOMA 6061 LIBRO 2-50-4966-A DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010 otorgado por LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA DE BOGOTA D.C.

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio de Un (1) año, tal y como lo determina el Decreto 2396 del 28 de Agosto de 1981 emanado del Ministerio de Salud en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE-CUNDINAMARCA; MUNICIPIOS DE CHOACHA Y UBAQUE en el tiempo comprendido DEL 22 DE ENERO DE 2011 AL 24 DE ENERO DE 2012.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79219626 DE SOACHA-CUNDINAMARCA, para ejercer la profesión como MEDICO CIRUJANO en el Territorio Nacional y tiene efectos de inscripción en el Departamento de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título o certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a 7 DE FEBRERO DE 2012

*As*

**ADRIANA CAROLINA SERBANO TRUJILLO**  
Directora de Desarrollo de Servicios (E)

Proyecto: ED  
7/2/2012

557

Bogotá D.C. 7/2/2012
A la fecha por firme personalizado al señor(a) Luis F. Alfaro H.
CC No. 79219626 Soacha
Firma: Luis F. Alfaro H.



34

### ESQUEMA ANTIRRÁBICO

No. DOSIS	No. DÍA	FECHA	FIRMA
POST-EXPOSICION	1a.	0	
	2a.	3	
	3a.	7	
	4a.	14	
	5a.	28	
PRE-EXPOSICION	1a.	0	
	2a.	7	
	3a.	28	
OTRAS	Refuerzo	1 año	
	Refuerzo	3 años	
Prueba de Tuberculina	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	3a. Dosis		
Gamaglobulina			
Suero Antiofidico			
Suero Antirrábico			
Anotaciones Especiales			

# Cruz Roja Colombiana

Seccional Cundinamarca y Bogotá. D.C.

S.A.M.U.

Teléfono: 746 0909 Ext. 400 y 405 Bogotá •  
www.cruzrojabogota.org.co



246531

## CARNET DE VACUNACIÓN NACIONAL

NOMBRE: Luis Fernando Alfaro  
 FECHA DE NACIMIENTO: 06-08-82 SEXO: M.  
 TELÉFONO: ID: 79219626

Sv004

VACUNAS	FECHA	FIRMA
OLIO	1a. Dosis	
	2a. Dosis	
	3a. Dosis	
	Refuerzo	
	Refuerzo	
D.P.T.	1a. Dosis	
	2a. Dosis	
	3a. Dosis	
	Refuerzo	
	Refuerzo	
9 m	Sarampión	
TRIVIRAL	Paperas	
	Rubeola	
	Sarampión	
	Refuerzo	
HAEMOPHILUS INFLUENZAE	1a. Dosis	
	2a. Dosis	
	3a. Dosis	
	Refuerzo	
ANTI HEPATITIS "B"	1a. Dosis	
	2a. Dosis	
	3a. Dosis	
	Refuerzo	

DI  
 22 JUL 2019  
 2 AGO 2019  
 22 SEPT 2019  
 22 Julio-20

VACUNAS	FECHA	FIRMA
T.D.	1a. Dosis	
	2a. Dosis	
	Refuerzo	
TETANO	1a. Dosis	
	2a. Dosis	
	Refuerzo	
FIEBRE AMARILLA LOTE No. (Válida por 10 Años)		
FIEBRE TIFOIDEA		
NEUMOCOCCO CONJUGADO	1a	
	2a	
	3a	
	4a	
NEUM. POLIVALENTE	1a	
	Refuerzo	
HEPATITIS "A"	1a	
	2a	
VARICELA	1a	
	2a	
INFLUENZA (GRIFE)	1a	
	2a	
	3a	

Este carné es válido en Colombia.  
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación  
o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

**POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO.**



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINSALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

José Fernando

Apellidos:

Alfaro Idolo

Documento  
de identidad:

C.C.  T.I. Pasaporte No. 99219626

Fecha de  
Nacimiento:

Día: 06 Mes: 08 Año: 1982

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Fiebre amarilla	Única			
Toxoide	1			
Tetánico	2			
Diftérico	3			
(Td)	4			
	5			
Contra hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Influenza	Anual	12/05/2000 15/02/2001		cf 014-14
Otras				

### ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *
Cédula de Ciudadanía	79219626	luis	alfaro

Confirme los números de la imagen \*

3297



Cancelar

9494

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2020-09-23 - 8:30:49 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	79219626	LUIS	FERNANDO	ALFARO	HIDALGO	Vigente	Ver

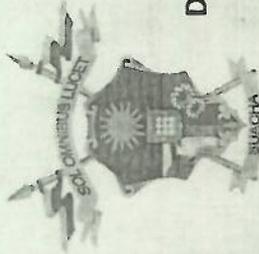
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO identificado(a) con CC 79219626 registra la siguiente información:

2020-09-23 - 8:30:49 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2012-02-07	891	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



# LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA,

DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON GERENCIA DE MUJER Y GENERO JUNTO CON EL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL (CAIVAS), CASA REFUGIO Y LA FUNDACIÓN COSECHANDO SEMILLAS PAL FUTURO (FUNDACOSEM)

**Hacen constar que:**

**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**

Identificado con C.C. \_\_\_\_\_ asistió y participó en el curso de:

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL**

Con una duración de 20 horas

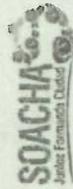
Dado en Soacha, el 29 de Mayo de 2018.

**KAROL MIRANDA JIMÉNEZ**  
GERENTE  
Programa Mujer y Género

**YUBER ÁNGEL REYES**  
Psicólogo, profesional de apoyo.  
Secretaría de Desarrollo  
Social y Participación Comunitaria.

**CLAUDIA BUSTAMANTE**  
Coordinadora Casa Refugio.  
Secretaría de Desarrollo  
Social y Participación Comunitaria.

**JONATHAN MOLINA CUESTA**  
Representante Legal  
FUNDACOSEM.





**FECHA DEL EXAMEN 23-09-2020**

<b>1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</b>		
<b>Nombre: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO</b>		
<b>Identificación: 79219626</b>	<b>Edad: 38 AÑOS</b>	<b>Estado civil: CASADO</b>
<b>Escolaridad: Profesional MEDICO GENERAL</b>		
<b>Teléfono: 3167441154</b>	<b>EPS: NUEVA EPS</b>	
<b>Empresa: A QUIEN SOLICITE</b>		
<b>Cargo: MEDICO GENERAL</b>		
<b>Actividades laborales :MANEJO DE PACIENTES , REALIZAR VALORACIONES MEDICAS,DIRECCIONAMIENTO FARMACOLOGICO Y DEMAS FUNCIONES ADHERENTES AL CARGO ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO</b>		
<b>Riesgo: contaminación, sufrir accidentes ocasionados por factores de riesgo del ámbito intrahospitalario en el momento de realizar intervenciones médicas.</b>		
<b>2. Antecedentes.</b>		
<b>Patológicos: NO REFIERE</b>		
<b>Traumatológicos: NO REFIERE HASTA EL MOMENTO</b>		
<b>Quirúrgicos: NO REFIERE</b>		
<b>Ginecoobstetricos: NO APLICA</b>		
<b>Accidentes laborales : NO REFIERE EN MOMENTO</b>		
<b>-EXAMEN FISICO:</b>		
<b>PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, HIDRATADA, SIGNOS VITALES SIN ALTERACIONES.</b>		
<b>NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO SIN MASAS NI MEGALIAS.TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS.ABDOMEN BLANDO , DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALAPCION , NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. OSTEOMUSCULAR: NO TIENE NINGUNA ALTERACION EN LA COLUMNA VERTEBRAL, NI EN EXTREMIDADES. NO SE PALPA DOLOR. NO PRESENTA NINGUNA ALTERACION OSTEOMUSCULAR, FUERZA Y RETRACCION MUSCULAR CON SERVADAS.SIN NINGUNA LIMITACION. FRONTAL SIN LIMITACION ANGULARES, POSICION NI MOVIMIENTO POSTERIOR SIN LIMITACIONES. SNC. PACIENTE ALERTA, ORIENTADA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.</b>		
<b>-ANALISIS:</b>		





PACIENTE SIN ANTECEDENTES DE RELEVANCIA, EN EL MOMENTO EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, AL EXAMEN FISICO SIN NINGUNA ALTERACION FISICA O MOTORA QUE IMPIDA REALIZAR SUS LABORES. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES.

**Examen físico**

**Signos vitales**

<b>FC: 80x minuto</b>	<b>TA: 120/70</b>	<b>FR: 18 Minuto</b>	<b>Peso 80 kilos</b>	<b>Talla:1.78CM</b>
-----------------------	-------------------	----------------------	----------------------	---------------------

**Cabeza:** sin ninguna alteración

**Ojos :** sin ninguna alteración

**ORL:** sin ninguna alteración

**Cuello:** sin alteración

**Tórax:** sin alteración

**Cardiopulmonar:** sin alteración

**Abdomen:** SIN IRRITACION, RUIDOS INTESTINALES CONSERVADOS, GLOBOSO POR UTERO GRAVIDO FCF PRESENTE.

**Genitourinario:** sin alteración

**Columna:** sin ninguna alteración

**Extremidades:** sin alteración

**Neurológico:** sin alteración

**Piel:** sin alteración

**3. Diagnóstico:**

**Examen de ingreso**

**4. Concepto medico:**

Paciente que en el momento se encuentra sin ninguna alteración físico-patológico, el cual puede desempeñar la labores que le sean encomendadas como Como auxiliar de enfermería Paciente APTA para desarrollar sus actividades .





<b>5. Recomendaciones para la empresa</b>
Ningunas en el momento.
<b>6. Recomendaciones laborales para el trabajador</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar pausas activas cada 2 horas por 5 minutos.</li> <li>• Receso laborales.</li> <li>• Uso de equipos de protección personal.</li> <li>• Seguimiento y control periódico por medico laboral</li> <li>• Se dan signos de alarma y recomendaciones generales para consultar al servicio de urgencias.</li> </ul>
 <b>Gustavo A. Acevedo C.</b> <b>C.C. 78303158</b> <b>Médico LIBEX</b> Dr. Gustavo A. Acevedo C. Médico especialista en salud ocupacional y riesgos laborales RM: 78303158



41  
27/10/20

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 821 DE 2020**

CONTRATANTE	E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO
C.C. o NIT No.	79.219.626
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
VALOR	(\$ 15.552.000)QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
DISPONIBILIDAD	1852 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.089.134** de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, con Nit. **800.006.850-3**, según Decreto Departamental No. **237 del 14 de mayo de 2020** y acta de posesión No. **092 de fecha 15 de Mayo del 2020**, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. **020 del 22 de Marzo de 1996**, quien para los efectos del presente acto se denomina **EL HOSPITAL** y por la otra, **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **79.219.626**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, presta un servicio de salud, el cual debe ser continuo y permanente. **2)** Que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, y/o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente **3)** Que la Empresa Social del Estado, podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que haya obtenido previamente varias ofertas, cuando se trate de contratos *intuitu personae*, esto es en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA. **4)** Que El CONTRATISTA reúne las condiciones y calidades para la ejecución del objeto contractual. **5)** Que según lo consagrado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación, el régimen legal aplicable a los contratos de las E.S.E. es el del derecho privado **6)** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1852 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, correspondiente al Rubro Presupuestal (**REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS**) de la vigencia 2020. Que en virtud de lo antes expuesto hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por lo señalado en el presente clausulado y en las normas que regulan la materia en el derecho privado, en especial el artículo 1602 y subsiguientes del Código Civil Colombiano. Por lo anterior, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades, conforme a la necesidad del servicio requerido así: a) OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Entregar al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato. **2)** Ejercer el auto control en sus actividades **3)** Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades descritas, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad

gestión ambiental. 7) EL CONTRATISTA deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago – ajustado a la normativa vigente - de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL. 8) Es obligación del CONTRATISTA, responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes del Hospital, los cuales le sean entregados o de los cuales haga uso para el desarrollo del objeto contractual, así deberá en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados responder por el deducible de la póliza que los ampara, si su valor fuera cubierto por ésta, o su valor total en caso de ser su valor menor al deducible. 9) Informar con una antelación no menor a diez (10) días, su intención de dar por terminada la Orden de Prestación de Servicios, esto con el fin de minimizar la afectación en la prestación del servicio, cuya prestación es permanente e ininterrumpida. 10) **EL CONTRATISTA** de forma autónoma e independiente autoriza para que el Hospital realice la afiliación y desafiliación a la aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), durante el término de ejecución contractual. 11) **EL CONTRATISTA** que no realice el pago a la aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) dentro del término establecido por la ley, autoriza con la firma del presente contrato para que se descuente del valor facturado cada mes y se pague directamente por el hospital el valor correspondiente junto con los intereses que se llegaren a generar. 12) **EL CONTRATISTA** facilitará al **HOSPITAL** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, colaborará y permitirá el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista actuara activamente con miras a garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Hospital con enfoque en el Sistema Único de Acreditación y Sistema de Seguridad del Paciente. 13) Constituir las garantías estipuladas en este contrato si hubiere lugar, cuando el contrato expresamente lo requiera y entregarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en la Oficina de Contratación. 14) Participar activamente en las actividades de socialización de los procesos y procedimientos establecidos en el Hospital, que se requieran para efectos de cumplimiento del objeto contractual. 15) Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. 16) Propender por el buen nombre institucional, con su actuar ético, propiciando un ambiente institucional de sana convivencia, basado en los valores y principios corporativos. 17) Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditoria de Calidad, realizados en desarrollo de las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol, autogestión y mejora continua en la prestación del servicio. 18) Conocer y participar en el cumplimiento de las metas (productos) establecidas por el **HOSPITAL** y en el seguimiento de las mismas. 19) Asumir la supervisión de los contratos que le sean delegados por la Gerencia en virtud de lo contemplado en el Artículo 27 del Acuerdo 001 de 2018 – Control y Supervisión y lo contemplado en el Artículo 25 de la Resolución 097 de 10 de abril de 2018. Manual Interno de Contratación. 20) Cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo de la ESE en lo referente a: Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Informar las condiciones de riesgo detectadas al referente del área o al supervisor del contrato; y reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 21) Coadyuvar activamente en el control interno de la entidad 22) El contratista se obliga para con el Hospital a adjuntar con la documentación requerida copia de la póliza de responsabilidad Civil Profesional. 23) El contratista deberá brindar adecuada atención a los pacientes teniendo como directriz los estándares de acreditación, para lo cual se debe garantizar que durante su atención le sean comunicados y respetados sus derechos, se le brinde seguridad, oportunidad, pertinencia, continuidad y accesibilidad, que se le realicen procesos de registro, ingreso, evaluación de necesidades, planeación de la atención y ejecución del tratamiento de forma eficiente y efectiva, dado cumplimiento a los procedimientos que garanticen calidad y efectividad en el servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar consulta de promoción y prevención de primera vez (40-30 minutos). 2. Realizar consultas de promoción y prevención control (20 minutos). 3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada. 4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución. 5. Efectuar el registro de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente (resolución 1995 de 1999), o la que aclare, modifique o adicione. 6. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS. 7. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital. 8. Expedir las incapacidades a los usuarios, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los reglamentos del Hospital. 9. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros. 10. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones. 11. Mantener la debida reserva y discreción de los

asuntos que conozca en razón de sus actividades. 12. Cumplir oportunamente con los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área. 13. Realizar la demanda inducida respectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente. 14. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. 15. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución 16. Trabajar, velar y cumplir con las metas institucionales en el Plan de Gestión, PAMEC, planteado para el cuatrienio. 17. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. 18. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PyP o por la institución. 19. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno. 20. Y todas las demás funciones que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** 1) Se obliga para con el **CONTRATISTA** a) Adoptar las medidas para mantener la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 2) Pagar la contraprestación pactada previa certificación del supervisor de las actividades 3) Designar al supervisor del contrato de prestación de servicios.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.552.000) M/CTE.** Las Cuales serán canceladas dependiendo el numero de horas efectivamente ejecutadas, con base en el objeto contractual, por lo anterior se estipula que el valor de la hora mensual equivale a la suma de **VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000) M/CTE.**

**PARÁGRAFO 1:** Por lo anterior se establece que el valor mensual del contrato es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.184.000) M/CTE.**

**CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará al **CONTRATISTA** el valor de las obligaciones del presente contrato mediante cuentas parciales, **PAGADERAS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

**PARÁGRAFO 1: EL HOSPITAL** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

**PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

**CLÁUSULA SEXTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL HOSPITAL, pagará el gasto que ocasione el presente contrato amparada con la Disponibilidad Presupuestal **No 1852 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, y (Rubro Presupuestal: **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS**) expedida por el Área de Presupuesto y aprobada por la Subgerencia Administrativa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 2) Solicitud de Personal de OPS, donde consta que no existe personal de planta para desarrollar el objeto del contrato. 3) Los demás documentos que legalmente se requieran para la suscripción del presente contrato (Afiliación a Seguridad Social, hoja de vida, declaración bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales, soportes académicos y laborales).

**CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución se pacta desde la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y/o interventor del contrato y el contratista hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad propia, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración.

**CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será definido por el Hospital.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, y para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Soacha (Cundinamarca).

**CLÁUSULA DÉCIMA - CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, será ejercida por el Supervisor del Contrato, quien deberá: a) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, para efectos de realizar el pago previsto en el contrato. c) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. d) Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Riesgos Laborales, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado

mediando los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES:** Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA y El CONTRATISTA solo tendrá derecho a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado por: a) Por mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. c) Por fenecimiento del plazo convenido. d) Por extinción del objeto contractual. e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**PARÁGRAFO:** Al momento de la terminación del contrato EL CONTRATISTA, deberá solicitar al supervisor del contrato la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de activos fijos, carné, tesorería, facturación, documentación o cualquier otro concepto a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Habrá lugar a la liquidación de este contrato cuando a la terminación del mismo, presente saldos pendientes por reintegrar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación anticipada del Contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL** exigirá directamente a título de tasación anticipada de perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que **EL HOSPITAL** recibirá en dichos casos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude a **EL HOSPITAL**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** desde la suscripción del presente contrato renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL:** Para efectos del presente contrato no existirá ningún vínculo laboral entre **EL HOSPITAL Y EL CONTRATISTA** ya que **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las actividades contratadas, entregando resultados inherentes al objeto del contrato, sin que exista horario, subordinación o dependencia, por tanto **EL HOSPITAL** no estará obligado a pagar sumas de dinero al **CONTRATISTA** por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones y demás Obligaciones.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - ACCIÓN DE REPETICIÓN:** **EL HOSPITAL** no asumirá responsabilidad civil contractual ni extracontractual alguna, en caso de que hubiera una deficiente prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002 y las señaladas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993: igualmente se compromete, a que en caso de sobrevenirle alguna inhabilidad, a actuar de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se regirán por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora o retardo de las obligaciones pactadas en el Contrato, por parte del **CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL** de acuerdo a la gravedad del incumplimiento con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato ni los derechos y obligaciones emanadas de este, ni subcontratar total o parcialmente con persona natural o jurídica, sin la autorización expresa y escrita del Gerente del Hospital.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DERECHOS DE AUTOR:** Si **EL CONTRATISTA** producto de su prestación de servicio realiza obra nueva o modifica, crea o adiciona otra o desarrolla el software, derivado de la información entregada por el **HOSPITAL**, la obra producto de servicio prestado, los informes o escritos derivados, su contenido, propuesta y estrategia serán propiedad del Hospital por tanto **EL CONTRATISTA** acepta, reconoce y manifiesta que la propiedad intelectual y derechos de autor desarrollados con ocasión del contrato son propiedad plena y total del **HOSPITAL** sin limitación alguna. Que el **HOSPITAL**, tiene todos los derechos y su desarrollo, la reproducción en todas sus modalidades, incluso el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución

entre otros y, en general, cualquier tipo de explotación que se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **PARÁGRAFO 1:** Por virtud de este contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que el **HOSPITAL** es propietario integral de los derechos de explotación y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el contratista responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerado de cualquier responsabilidad al **HOSPITAL**. **PARÁGRAFO 2:** Las disposiciones de la presente cláusula también aplican a todos los informes, trabajos, escritos, oficios y demás documentos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la ley: transacción, conciliación o amigable composición, previo concepto del Comité de Conciliaciones de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la presentación de las garantías (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA TRIGESIMA -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha - Cundinamarca. Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca), el 01 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Hospital

  
**ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**  
GERENTE

Por el Contratista

  
**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**  
C.C. 79.219.626

  
Aprobo: Dra Mercedes Rodríguez González-Subgerente Administrativa  
Reviso Dra. Yudy Stella Hernández Arciniegas-Asesora Jurídica  
Reviso: Dra . Ana Milena García Contreras - Abogada Contratación  
Proyecto: Xiomara Andrea Peña

contrato se firma en Soacha (Cundinamarca), el 01 DE OCTUBRE DE 2020.

del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha - Cundinamarca. Para  
recaer en su nota de vida. **CLÁUSULA TRIGESIMA - RESERVA:** Para todos los efectos legales  
comunicar y aplicar entre ellas a favor del contratista por sus acciones al cargo que  
incurren. **CLÁUSULA VEINTISIMAS - INCENTIVOS:** Las partes acuerdan que las  
las partes, la prestación de las garantías (tanto alquilas) y la expedición del registro  
**EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se encuentra perfeccionado con la firma de  
colombiana. **CLÁUSULA VEINTENA OCTAVA - REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO:**  
con el fin de garantizar la ejecución de las obligaciones y el cumplimiento de las mismas.  
el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ejecución de un evento de fuerza mayor y  
existencia de cualquier de las prestaciones a su cargo de hecho de presente Contrato, cuando  
reconocida por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones o por la demora en la  
**SEPTIMA - CASO FUERTE Y FUERZA MAYOR:** Las partes acuerdan exonerar de  
composición, previo concilio del Comité de Conciliación de la Entidad, **CLÁUSULA VEINTENA  
SEXTA - SOLUCIÓN:** Los conflictos de intereses que surjan en la ley, transacción, conciliación o arbitraje  
de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, serán solucionados por cualquier de las  
**DE CONTROVERSIA:** Las diferencias o controversias que ocurran entre las partes con motivo  
contrato serán suscitadas por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VEINTENA SEXTA - SOLUCIÓN**  
**GATOS:** Los gastos que se ocasionen por la liquidación y perfeccionamiento del contrato,  
como consecuencia de la ejecución del contrato, **CLÁUSULA VEINTENA QUINTA -**  
aplican a todos los informes, trabajos, escritos, oficios y demás documentos que se produzcan  
responsables al HOSPITAL PARACARO. Las obligaciones de la presente cláusula también  
cualquier parte que se presente, a menos que se presente en forma de copia.

Por el Contratista  
  
LUIS FERRNANDO ALVARADO HIDALGO  
C.C. 29.226.826

Por el Hospital  
  
ALEJANDRA BERNAL MORENO  
GERENTE



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**FECHA RP:** 1 de octubre de 2020 ✓

**Nro. RP** 1927

**AÑO FISCAL:** 2020

**VENCIMIENTO** 31/12/2020

**ESTADO:** Confirmado

**CONTRATO:** OPS 821 - 2020

**A NOMBRE DE:** 79219626

LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

**Rubro(s) Presupuestal(es)**

RUBROS								
CDP	Código	Nombre	Recurso	Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1852	211020103/203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	01	A	\$ 15.552.000	\$ 0	\$ 0	\$ 15.552.000
<b>Total Compromiso :</b>					<b>\$ 15.552.000</b>			<b>\$ 15.552.000</b>

Detalle : Prestación de servicios asistenciales como MEDICO GENERAL  
Octubre a diciembre 2.020.

**PRESUPUESTO**

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

**Aprobo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

Usuario: 004

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 821		DEL AÑO: 2020
CONTRATANTE: HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA		NIT: 800.006.850-3
CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO		C.C. No. 79.219.626
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA		
VALOR: ( \$ 15.552.000) QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE		
PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DE 2020		
SUPERVISOR:	SUBGERENTE COMUNITARIA Supervisor Administrativo	COORDINADORA CENTRO DE SALUD Apoyo Técnico

En la fecha, se reunieron en Soacha Cundinamarca, los suscritos SUBGERENTE COMUNITARIA- en calidad de SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, COORDINADORA CENTRO DE SALUD-en calidad de APOYO TECNICO del Contrato No.821 de 2020, obrando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas; identificado con Nit. No. 800.006.850-3 y LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO, en calidad de Contratista, identificada con Cedula de Ciudadanía. No. 79.219.626, con fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes, EL 01 DE OCTUBRE DE 2020

*Ivonne Bello*

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

*Luis F. A.*

CONTRATISTA

*Luis F. A.*  
APOYO TECNICO



**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN A SUPERVISORES DE CONTRATO**

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-06
VERSIÓN	2
VIGENCIA	09/06/2017

Soacha, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Doctor (a)  
**IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ**  
 SUBGERENTE COMUNITARIA  
 Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Ref.: DESIGNACION SUPERVISION

En atención al objeto de la referencia, me permito informar que en virtud de lo contemplado en el art. 27 del Manual Interno de Contratación – Acuerdo 001 de 2018 – y la Resolución No. 097-2018 en el Artículo Vigésimo Quinto – control y Supervisión, la Gerencia lo ha delegado como Supervisor del contrato No. **821-2020**, para el cual se deberá dar cabal cumplimiento a lo regulado en el artículo 25 del citado Manual, así como lo dispuesto en Manual de Supervisión aprobado y adoptado por el Hospital, no sin antes señalar que la supervisión acorde a lo señalado en el Estatuto Anticorrupción consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato designado, el cual desarrolla con el apoyo técnico de COORDINADORA CENTRO DE SALUD

Es importante señalar que entre sus funciones se encuentran las de:

- Verificar la debida ejecución del contrato, su avance y cumplimiento en condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, uso de los recursos
- Deberá entregar al área de jurídica – Contratación del Hospital informe mensual de la ejecución del contrato, el cual debe ser lo suficientemente claro para determinar los porcentajes ejecutados en tiempo y dinero, donde igualmente deberá informar de las novedades presentadas durante la ejecución del mismo.
- Deberá informar oportunamente a la administración las situaciones que se presenten que amenacen o pongan en riesgo la ejecución del contrato, debiendo soportar cuando realice tal notificación el seguimiento y la conminación efectuada al contratista para efectos de ordenar la debida ejecución del mismo, lo cual debe acreditarse con las correspondientes actas y soportes documentales.
- Deberá para efectuar cualquier modificación al contrato contar con la aprobación del ordenador del gasto, no pudiendo desde ningún punto de vista modificar el contrato y su contenido bajo la suscripción de actas o cualquier otro documento.
- Al momento de que se retire del servicio, bien sea por separación temporal y/o definitiva deberá hacer entrega formal de la supervisión asignada, esto junto con la entrega física de los soportes de su ejercicio.
- Deberá notificar oportunamente y realizar el proceso correspondiente tendiente a legalizar adiciones y/o prorrogas de los contratos supervisados, sin permitir que se ejecuten servicios sin el lleno de requisitos.

Es importante señalar que conforme lo consagrado en el Artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, las personas que ostentan la calidad de supervisores de contratos, son sujetos disciplinables al tenor de lo consagrado en el Código Disciplinario Único, por lo que se les hace el llamado al cuidado y diligencia en la labor designada, igualmente que se tipifica como falta gravísima acorde a la norma en mención, "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento"

El no exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

**CONTRATO A SUPERVISAR**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
821-2020	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	\$ 15.552.000

Se entrega físicamente oficio de designación de la supervisión y contrato a supervisar o se remite vía correo electrónico al reportado en su historial laboral y/o contractual.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**  
 Gerente  
 Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

*Ivonne Bello*

47

**COMPROBANTE DE EGRESO**  
**Número : 00000000050105**

Consecutivo : 00000000050105 Estado : Confirmado  
 Fecha del Egreso : 5/11/2020 12:20:45 p.m. Valor : \$ 4.182.516  
 Beneficiario 79219626 ALFARO HIDALGO LUIS FERNANDO  
 Detalle : Egreso Generado por la Dispersion 00000001403 Número de Nota: xrTableCell14  
 Valor en Letras CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**DATOS DEL PAGO EN CHEQUE**

Banco: BANCO DE BOGOTÁ  
 Numero : Consignar : 11/05/2020 Impuesto-X Mil : \$ 0

**DETALLE DEL MOVIMIENTO**

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
BANCO BOGOTA CTA CTE NO 272093287	79219626	11100516	\$ 0	\$ 4.182.516
DIPERSON DE FONDOS Egreso Generado por la Dispersion 00000001403	79219626	25111301	\$ 4.182.516	\$ 0

**FACTURAS AFECTADAS**

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
821-10 OCT	\$ 4.182.516,00				

**ORDEN DE PAGO GENERADA**

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
4530	5/11/2020 7:01:02 a.m.	211020101	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 4.212.000,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
-----------	----------	----------	---------------	-----------------------------------

Elaboró : 258 MARIANA GARZON

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgreso

Usuario Id. : 258

LICENCIADO A: [HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS] NIT [800006850-3]



# E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

800006850

40

ESTADO: Confirmado

**CUENTA X PAGAR Nro. 44820**

Fecha Doc Pagos /Fact invent 30 de octubre de 2020

Nro.Factura/Cta. Cobro 821-10-OCT

Fecha Doc Invent

Nro. Obligacion 5411

<b>A:</b> LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	NIT/CC: 79219626
DIRECCION: CL 39 68 I 53 SUR	TELEFONO: 3124664607 CIUDAD BOGOTA D.C.

**DETALLE:**

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE OCTUBRE SEGUN CUENTA DE COBRO 821-10 CONTRATO 821-10 COMO MEDICO GRANADA

VALOR CAUSACION	4.212.000,00
- VALOR RETEFUENTE	0,00
- VALOR RETEIVA	0,00
- VALOR RETEICA	29.484,00

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS					
Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
077 HONORARIOS	58972325		HONORARIOS	Debito	\$ 4.212.000,00
902 RETENCION DE ICA	24362701		RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COM	Credito	\$ 29.484,00

<b>TOTAL CUENTA X PAGAR</b>	<b>25111301</b>	<b>\$ 4.182.516,00</b>
-----------------------------	-----------------	------------------------

**SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.**

CONTROL PRESUPUESTAL		PAGADURIA	
Codigo:	Valor:	Cheque Nro. _____	Fecha _____
Firma del Responsable		Banco _____	Firma Pagador _____
Control Administrativo		<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	
Subdirector Administrativo		Gerente	

<b>RECIBI CONFORME</b>		
Firma _____	Nit/Cedula _____	de _____

40

## CUENTA DE COBRO

PERIODO DE COBRO				VIGENCIA DEL CONTRATO					
				DESDE			HASTA		
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2020	PERIODO CERTIFICADO	DEL 1 AL 31 OCTUBRE DE 2020	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUENTA DE COBRO No.	821-01	No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	821	01	10	2020	31	12	2020

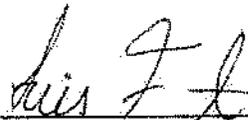
### INFORMACION CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO ALFARO	No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.219.626
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA COMUNITARIA		

QUE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA DEBE A LUIS FERNANDO ALFARO POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 821 EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020, LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, (\$ 4.212.000, 00)

AUTORIZO LA CONSIGNACION EN LA CUENTA DE AHORROS, N° 587069881 DEL BANCO BOGOTA.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CANCELÉ LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES) Y ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) DE ACUERDO CON LA BASE, PORCENTAJES DE COTIZACIÓN Y NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. (ANEXO COMPROBANTE DE PAGO CON PLANILLA N° 1032666584 DEL MES DE SEPTIEMBRE.



FIRMA CONTRATISTA  
LUIS FERNANDO ALFARO  
C.C. No. 79.219.626



**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS**

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-01
VERSIÓN	4
VIGENCIA	09/06/2017

**INFORMACION DEL CONTRATO**

No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	<b>821</b>	CDP	1852 30 septiembre de 2020	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 15.552.000	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO			IDENTIFICACIÓN: 79.219.626			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado					
OBJETO: Prestación de servicios asistencial como médico de la subgerencia comunitaria de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	FECHA DE INICIO CONTRATO			FECHA TERMINACION DEL CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	01	10	20	31	12	20
SUBGERENCIA	COMUNITARIA	Centro de Costo (área)		V08H		
VALOR ADICIONES	N° CDP FECHA		1852 de 30 septiembre de 2020			
PRORROGAS	FECHA					
MODIFICACIONES:						

**INFORMACION SUPERVISOR**

NOMBRE DEL SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO	GINNA QUEVEDO MAYORGA
CARGO	APOYO TECNICO SUPERVISOR
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR: El suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios, certifica que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones y/o actividades contratadas y estipuladas en el objeto de contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.	
NOVEDADES:	

**EJECUCION DEL CONTRATO**

VALOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	\$ 4.212.000	VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO:	\$
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (01/10/2020)	CUENTA DE COBRO No.	<b>821-01</b>
	HASTA (31/10/2020)	FECHA DE LA CUENTA DE COBRO	(31/10/2020)
ANEXO: CUENTA DE COBRO, COMPROBANTE DE PAGO DE SALUD Y ARL DEL MES DE SEPTIEMBRE			
EJECUCION ACUMULADA:	\$ 4.212.000	SALDO POR EJECUTAR	\$11.340.000

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230 www.hospitalsoacha.com email: - hsoacha@eundinamarca.gov.co  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
 Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



## CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-01

VERSIÓN

4

VIGENCIA

09/06/2017

### CERTIFICACION O CONCEPTO DEL SUPERVISOR

1. Cumplir las metas institucionales asignadas y sus indicadores con la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión, PAS Y el PAMEC, planteados para el cuatrienio, así como entregar con oportunidad la información y soportes de los mismos.
2. Cumplir con la producción consulta-hora según el estándar establecido y según el tipo de consulta realizada.
3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada.
4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.
5. Dar cumplimiento a la Resolución 1995/99, en lo referente al correcto diligenciamiento de la historia clínica, en el formato correcto y sin omitir ningún dato, diligenciar los formatos según corresponda el tipo de consulta y/o programa.
6. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.
7. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.
8. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros.
9. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones.
10. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
11. Cumplir oportunamente con la entrega de los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.
12. Realizar la demanda inducida efectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.
13. Cumplir con las metas asignadas y fortalecimiento de los diferentes programas de promoción y prevención (captación de las gestantes antes de la semana 12 de gestación, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, vacunación, citologías, curso de preparación para la maternidad y paternidad, detección y reporte de pacientes sintomáticos respiratorios, estrategia AIEPI, etc.).
14. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta

1. Cumplir las metas institucionales asignadas y sus indicadores con la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión, PAS Y el PAMEC, planteados para el cuatrienio, así como entregar con oportunidad la información y soportes de los mismos.
2. Cumplir con la producción consulta-hora según el estándar establecido y según el tipo de consulta realizada.
3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada.
4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.
5. Dar cumplimiento a la Resolución 1995/99, en lo referente al correcto diligenciamiento de la historia clínica, en el formato correcto y sin omitir ningún dato, diligenciar los formatos según corresponda el tipo de consulta y/o programa.
6. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.
7. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.
8. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros.
9. No tengo inventario asignado a mi cargo del hospital para el desarrollo de mis obligaciones.
10. Mantengo la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
11. Cumplir oportunamente con la entrega de los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.
12. Realice la demanda inducida efectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.
13. Cumplir con las metas asignadas y fortalecimiento de los diferentes programas de promoción y prevención (captación de las gestantes antes de la semana 12 de gestación, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, vacunación, citologías, curso de preparación para la maternidad y paternidad, detección y reporte de pacientes sintomáticos respiratorios, estrategia AIEPI, etc.).

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. www.hospitalsoacha.com. email: hsoacha@cundinamarca.gov.co  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha - Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
 Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



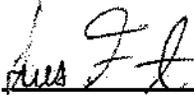
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS

PROCESO: GESTION JURIDICA

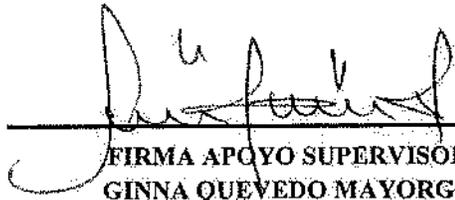
CÓDIGO	JUR-FTO-01
VERSIÓN	4
VIGENCIA	09/06/2017

- |  |  |
|--|--|
| <p>Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p>15. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.</p> <p>16. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.</p> <p>17. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativos programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.</p> <p>18. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.</p> <p>19. Y todas las demás actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.</p> | <p>14. Cumpló con el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p>15. Realice la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.</p> <p>16. Conozco y aplico las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.</p> <p>17. Participo en las diferentes reuniones educativas y/o administrativos programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.</p> <p>18. Cumplí con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.</p> <p>19. cumplí todas las demás actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia</p> |
|--|--|

Se expide a los: 31 días del mes de OCTUBRE de 2020.

  
 FIRMA CONTRATISTA  
 LUIS FERNANDO ALFARO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA  
 C.C. No. 79219626

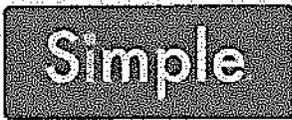
  
 FIRMA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO  
 IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ  
 C.C. No. 53095538

  
 FIRMA APOYO SUPERVISOR  
 GINNA QUEVEDO MAYORGA  
 NOMBRE DEL SUPERVISOR  
 C.C. No. 35251101

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX. 7309230. www.hospitalsoacha.com email: [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.





Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-10-24, 08:45:04 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2020
Empresa	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO
CEDULA CIUDADANIA	CC 79219626
Código Sucursal (Nombre)	{}
Referencia de Pago/ Número Planilla	1032666584
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	780532887
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	\$ 495.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 256.000	\$ 0
N800158264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 200.000	\$ 0
N850002183	14-4	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 39.000	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				\$ 495.000	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 495.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



**COMPROBANTE DE EGRESO**  
**Número : 00000000051141**

Consecutivo : 00000000051141 Estado : Confirmado  
Fecha del Egreso : 11/12/2020 2:56:24 p.m. Valor : \$ 4.182.516  
Beneficiario 79219626 ALFARO HIDALGO LUIS FERNANDO  
Detalle : Egreso Generado por la Dispersion 00000001430 Numero de Nota: xrTableCell14  
Valor en Letras CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**DATOS DEL PAGO EN CHEQUE**

Banco BANCO DE BOGOTÁ  
Numero : Consignar : 12/11/2020 Impuesto X Mil : \$ 0

**DETALLE DEL MOVIMIENTO**

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
B.BOGOTA CTA 272282948 REDSOL 2017 -2020	79219626	11321035	\$ 0	\$ 4.182.516
DIPERSON DE FONDOS	79219626	24905401	\$ 4.182.516	\$ 0
Egreso Generado por la Dispersion 00000001430				

**FACTURAS AFECTADAS**

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
821-02 NOV	\$ 4.182.516,00				

**ORDEN DE PAGO GENERADA**

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
5385	11/12/2020 9:04:35 a.m.	211020103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 4.212.000,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró: 258 MARIANA GARZON

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgreso

Usuario Id. : 258

LICENCIADO A: [HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS] NIT (800006850-3)



E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS  
800006850

E.S.E. HOSPITAL

ESTADO: Confirmado

**CUENTA X PAGAR Nro. 45659**

Fecha Doc Pagos /Fact Invent 30 de noviembre de 2020

Nro.Factura/Cta. Cobro 821-02 NOV

Fecha Doc Invent

Nro. Obligacion 6291

<b>A:</b> LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	NIT/CC	79219626
DIRECCION: CL 39 68 I 53 SUR	TELEFONO: 3124664507	CIUDAD BOGOTA D.C.

**DETALLE:**

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE NOVIEMBRE SEGUN CTA DE COBRO 821-02 CONTRATO 821-2020 COMO MEDICO GRAL

	VALOR CAUSACION	4.212.000,00
	- VALOR RETEFUENTE	0,00
	- VALOR RETEIVA	0,00
	- VALOR RETEICA	29.484,00

**DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS**

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
077 HONORARIOS	58972325		HONORARIOS	Debito	\$ 4.212.000,00
902 RETENCION DE ICA	24362701		RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COM	Credito	\$ 29.484,00

<b>TOTAL CUENTA X PAGAR</b>	<b>24905401</b>	<b>\$ 4.182.516,00</b>
-----------------------------	-----------------	------------------------

SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

CONTROL PRESUPUESTAL		PAGADURIA	
Codigo:	Valor:	Cheque Nro. _____	Fecha _____
Firma del Responsable		Banco _____	Firma Pagador _____
Control Administrativo		<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	
Subdirector Administrativo		Gerente	

**RECIBI CONFORME**

Firma \_\_\_\_\_ Nit/Cedula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### CUENTA DE COBRO

PERIODO DE COBRO				VIGENCIA DEL CONTRATO					
FECHA	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	PERIODO CERTIFICADO	DEL 1 AL 30 NOVIEMBRE DE 2020	DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUENTA DE COBRO No.	821-02	No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	821	01	10	2020	31	12	2020

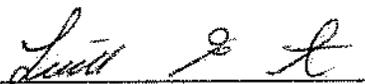
#### INFORMACION CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO ALFARO	No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.219.626
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA COMUNITARIA		

QUE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA DEBE A **LUIS FERNANDO ALFARO** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 821 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, (\$ 4.212.000, 00)

AUTORIZO LA CONSIGNACION EN LA CUENTA DE AHORROS, N° 587069881 DEL BANCO BOGOTA.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CANCELE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES) Y ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) DE ACUERDO CON LA BASE, PORCENTAJES DE COTIZACION Y NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. (ANEXO COMPROBANTE DE PAGO CON PLANILLA N ° 1033950351 DEL MES DE OCTUBRE.

  
 FIRMA CONTRATISTA  
 LUIS FERNANDO ALFARO  
 C.C. No. 79.219.626

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS**

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-01

VERSIÓN

4

VIGENCIA

09/06/2017

**INFORMACION DEL CONTRATO**

No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	821	CDP	1852 30 septiembre de 2020	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 15.552.000	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO			IDENTIFICACIÓN: 79.219.626			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado					
OBJETO: Prestación de servicios asistencial como médico de la subgerencia comunitaria de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.	FECHA DE INICIO CONTRATO		FECHA TERMINACION DEL CONTRATO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	01	10	20	31	12	20
SUBGERENCIA	COMUNITARIA	Centro de Costó (área)		V08H		
VALOR ADICIONES		N° CDP- FECHA		1852 de 30 septiembre de 2020		
PRORROGAS		FECHA				
MODIFICACIONES:						

**INFORMACION SUPERVISOR**

NOMBRE DEL SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO	GINNA QUEVEDO MAYORGA
CARGO	APOYO TECNICO SUPERVISOR
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR: El suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios, certifica que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones y/o actividades contratadas y estipuladas en el objeto de contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.	
NOVEDADES:	

**EJECUCION DEL CONTRATO**

VALOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	\$ 4.212.000	VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO:	\$
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (01/11/2020)	CUENTA DE COBRO N°.	821-02
	HASTA (30/11/2020)	FECHA DE LA CUENTA DE COBRO	(30/11/2020)
ANEXO: CUENTA DE COBRO, COMPROBANTE DE PAGO DE SALUD Y ARL DEL MES DE <u>OCTUBRE</u>			
EJECUCION ACUMULADA:	\$ 8.424.000	SALDO POR EJECUTAR	\$ 7.128.000

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. www.hospitalsoacha.com email: - hsoacha@cundinamarca.gov.co  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha - Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
 Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS**

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-01

VERSION

4

VIGENCIA

09/06/2017

**CERTIFICACION O CONCEPTO DEL SUPERVISOR**

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir las metas institucionales asignadas y sus indicadores con la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión, PAS Y el PAMEC, planteados para el cuatrienio, así como entregar con oportunidad la información y soportes de los mismos.</li><li>2. Cumplir con la producción consulta-hora según el estándar establecido y según el tipo de consulta realizada.</li><li>3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada.</li><li>4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.</li><li>5. Dar cumplimiento a la Resolución 1995/99, en lo referente al correcto diligenciamiento de la historia clínica, en el formato correcto y sin omitir ningún dato, diligenciar los formatos según corresponda el tipo de consulta y/o programa.</li><li>6. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.</li><li>7. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.</li><li>8. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIMIGILA entre otros.</li><li>9. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones.</li><li>10. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.</li><li>11. Cumplir oportunamente con la entrega de los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.</li><li>12. Realizar la demanda inducida efectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.</li><li>13. Cumplir con las metas asignadas y fortalecimiento de los diferentes programas de promoción y prevención (captación de las gestantes antes de la semana 12 de gestación, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, vacunación, citologías, curso de preparación para la maternidad y paternidad, detección y reporte de pacientes sintomáticos respiratorios, estrategia AIEPI, etc.).</li><li>14. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplí las metas institucionales asignadas y sus indicadores con la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión, PAS Y el PAMEC, planteados para el cuatrienio, así como entregar con oportunidad la información y soportes de los mismos.</li><li>2. Cumplí con la producción consulta-hora según el estándar establecido y según el tipo de consulta realizada.</li><li>3. Diligencie los RIPS de forma correcta y adecuada.</li><li>4. Cumplí con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.</li><li>5. Di cumplimiento a la Resolución 1995/99, en lo referente al correcto diligenciamiento de la historia clínica, en el formato correcto y sin omitir ningún dato, diligenciar los formatos según corresponda el tipo de consulta y/o programa.</li><li>6. Prescribí órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.</li><li>7. Prescribí los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.</li><li>8. Diligencie los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIMIGILA entre otros.</li><li>9. No tengo inventario asignado a mi cargo del hospital para el desarrollo de mis obligaciones.</li><li>10. Mantengo la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.</li><li>11. Cumplí oportunamente con la entrega de los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.</li><li>12. Realice la demanda inducida efectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.</li><li>13. Cumplí con las metas asignadas y fortalecimiento de los diferentes programas de promoción y prevención (captación de las gestantes antes de la semana 12 de gestación, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, vacunación, citologías, curso de preparación para la maternidad y paternidad, detección y reporte de pacientes sintomáticos respiratorios, estrategia AIEPI, etc.).</li></ol> |
|--|---|

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230, www.hospitalsoacha.com email: -hsoacha@cundinamarca.gov.co  
Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



## CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-01

VERSIÓN

4

VIGENCIA

09/06/2017

- |  |   |
|--|---|
| <p>Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p>15. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.</p> <p>16. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.</p> <p>17. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.</p> <p>18. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.</p> <p>19. Y todas las demás actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.</p> | <p>14. Cumplir con el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p>15. Realice la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.</p> <p>16. Conozco y aplico las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.</p> <p>17. Participo en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.</p> <p>18. Cumplí con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.</p> <p>19. cumplí todas las demás actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia</p> |
|--|---|

Se expide a los: 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2020.

FIRMA CONTRATISTA  
LUIS FERNANDO ALFARO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA  
C.C. No. 79219626

FIRMA APOYO SUPERVISOR  
GINNA QUEVEDO MAYORGA  
NOMBRE DEL SUPERVISOR  
C.C. No. 35251101

Vbo  
Ivonne Bello R  
53095538 Bto.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha,  
PBX 7309230. [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com) email: [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

 <p>Hospital Mario Gaitán Yaguas De Soacha Calidad y experiencia en su servicio</p>	<b>FORMATO DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS</b>			
	Proceso: Dirección Estratégico		CÓDIGO	CTC-FTO-02
			VERSION	5
			VIGENCIA	01/10/2019

1. CONTRATO No.	821-01	2. FECHA	01/10/2020		3. PLAZO INICIAL DE EJECUCION	92			
4. CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO								
5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA								
6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	GINNA ESTHER QUEVEDO MAYROGA								
7. CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADORA CENTRO DE SALUD GRANADA								
8. CONTRATO FIRMADO	SI	9. POLIZA	SI	10. APROBACION POLIZA	SI	11. PARAFISCALES	SI	12. FORMATO DE ACTIVIDADES	SI

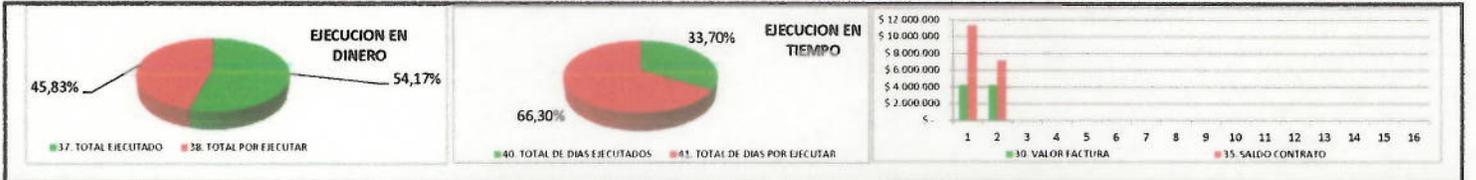
12. PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	13. FECHA ACTA DE INICIO	01/10/2020
	14. DESDE	01/10/2020
	15. HASTA	31/12/2020
	16. TIEMPO INICIAL DE EJECUCION EN DIAS	92
	17. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION EN DIAS	61

18. SUSPENSIÓN No. 01	19. PERIODO DE SUSPENSIÓN	20. SUSPENSIÓN EN DIAS
18. SUSPENSIÓN No. 02	19. PERIODO DE SUSPENSIÓN	20. SUSPENSIÓN EN DIAS
21. PRORROGA No. 01	22. FECHA DE LA PRORROGA	23. PRORROGA EN DIAS
21. PRORROGA No. 02	22. FECHA DE LA PRORROGA	23. PRORROGA EN DIAS
PRORROGAS	24. TOTAL PRORROGAS EN DIAS	SIN PRORROGA
	25. FECHA LIMITE DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS	SIN PRORROGA
	26. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION DE PRORROGAS EN DIAS	SIN PRORROGA

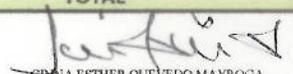
27. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 15.552.000,00
28. VALOR TOTAL ADICIONES	SIN ADICIONES
29. VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	\$ 15.552.000,00

30. VALOR FACTURA	31. FACTURA No.	32. PERIODO FACTURADO	33. FECHA DE RADICACION FACTURA O DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	34. VALOR ADICION	35. SALDO CONTRATO
\$ 4.212.000	821-01	01 AL 31 OCTUBRE 2020	31/10/2020		\$ 11.340.000
\$ 4.212.000	821-2	01 AL30 DE NOVIEMBRE DE 2020	30/11/2020		\$ 7.128.000
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -

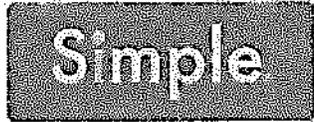
36. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.552.000	100,00%
37. TOTAL EJECUTADO	\$ 8.424.000	54,17%
38. TOTAL POR EJECUTAR	\$ 7.128.000	45,83%
39. VALOR TOTAL EN DIAS DEL CONTRATO	92	100,00%
40. TOTAL DE DIAS EJECUTADOS	31	33,70%
41. TOTAL DE DIAS POR EJECUTAR	61	66,30%



42. CENTROS DE COSTOS AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ÚLTIMO RADICADO						
43. NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO	44. CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	45. CUENTA	46. Valor Hora (H) O Producto (P)	47. No de H o P	48. Valor total Hora (H) O Producto (P)	49. PORCENTAJES
MEDICINA GENERAL - RESOLUTIVA - GRANADA	V08H	7382	\$ 27.000,00	84	\$ 2.268.000	100,00%
<b>TOTAL</b>				<b>84</b>	<b>\$ 2.268.000</b>	<b>100,00%</b>

  
 GINNA ESTHER QUEVEDO MAYROGA  
 COORDINADORA CENTRO DE SALUD GRANADA  
 40 Firma Contratista

30/11/2020  
41 Fecha



Información de la Planilla Pagada	
NIT de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-11-14, 06:40:04 PM en horario extendido
Período de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2020
Período de Cotización Para Salud	octubre de 2020
Empresa	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO
CEDULA CIUDADANIA	CC 79219626
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1033950351
Tipo de Planilla	( )
Número Transacción Bancaria/ CUS	780532887
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	\$ 495.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Afili	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor en Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 258.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD/NUEVA EPS S.A.	1	\$200.000	\$ 0
N860002183	14-4	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 39.000	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				<b>\$ 495.000</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar:</b>					<b>\$ 495.000</b>

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0516 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 -  
 Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



### CUENTA DE COBRO

PERIODO DE COBRO				VIGENCIA DEL CONTRATO					
FECHA	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	PERIODO CERTIFICADO	DEL 1 AL 30 NOVIEMBRE DE 2020	DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUENTA DE COBRO No.	821-02	No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	821	01	10	2020	31	12	2020

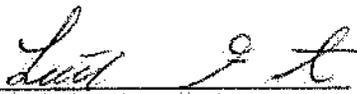
#### INFORMACION CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO ALFARO	No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.219.626
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA COMUNITARIA		

QUE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA DEBE A LUIS FERNANDO ALFARO POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 821 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, (\$ 4.212.000, 00)

AUTORIZO LA CONSIGNACION EN LA CUENTA DE AHORROS, N° 587069881 DEL BANCO BOGOTA.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CANCELÉ LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES) Y ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) DE ACUERDO CON LA BASE, PORCENTAJES DE COTIZACIÓN Y NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, (ANEXO COMPROBANTE DE PAGO CON PLANILLA N° 1033950351 DEL MES DE OCTUBRE.

  
 FIRMA CONTRATISTA  
 LUIS FERNANDO ALFARO  
 C.C. No. 79.219.626

63

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 00000000052064

Consecutivo : 00000000052064 Estado : Confirmado
Fecha del Egreso : 30/12/2020 9:32:49 a.m. Valor : \$ 4.182.516
Beneficiario : 79219626 ALFARO HIDALGO LUIS FERNANDO
Detalle : Egreso Generado por la Dispersion 00000001456 Numero de Nota: xrTableCell14
Valor en Letras : CUATRO MILLONES CIÉNTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco : BANCO DE BOGOTÁ

Numero : Consignar : 12/30/2020 Impuesto X Mil : \$ 0

DETALLE DEL MOVIMIENTO

Table with columns: CONCEPTO, TERCERO, CUENTA, DEBITO, CREDITO. Rows include BANCO BOGOTA CTA CTE NO 272093287 and DIPERSON DE FONDOS 79219626.

FACTURAS AFECTADAS

Table with columns: Factura, Valor, Factura, Valor, Factura, Valor. Row: 821-03 DIC \$ 4.182.516,00

ORDEN DE PAGO GENERADA

Table with columns: Consecutivo, Fecha, Rubro, Nombre, Recurso, Valor. Row: 6119, 30/12/2020 6:01:02 a.m., 211020101, REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, 01 - RECURSOS PROPIOS, \$ 4.212.000,00

PREPARADO REVISADO APROBADO CONTABILIZADO FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró : 258 MARIANA GARZON

Usuario Id. : 258

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgreso

LICENCIADO A: [HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS] NIT [800006850-3]



**E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**  
**800006850**

GA

E.S.E. HOSPITAL

ESTADO: Confirmado

**CUENTA X PAGAR Nro. 46208**

Fecha Doc Pagos /Fact invent 28 de diciembre de 2020

Nro. Factura/Cta. Cobro 821-03 DIC

Fecha Doc Invent

Nro. Obligacion 6915

<b>A:</b> LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	Nit/CC 79219626
DIRECCION: CL 39 68 I 53 SUR	TELEFONO: 3124664507 CIUDAD BOGOTA D.C.

**DETALLE:**

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE DICIEMBRE SEGUN CTA DE COBRO 821-03 CONTRATO 821-2020 COMO MEDICO GRAL

	VALOR CAUSACION	4.212.000,00
	- VALOR RETEFUENTE	0,00
	- VALOR RETEIVA	0,00
	- VALOR RETEICA	29.484,00

**DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS**

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
077 HONORARIOS	58972325		HONORARIOS	Debito	\$ 4.212.000,00
902 RETENCION DE ICA	24362701		RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COM	Credito	\$ 29.484,00

<b>TOTAL CUENTA X PAGAR</b>	<b>24905401</b>	<b>\$ 4.182.516,00</b>
-----------------------------	-----------------	------------------------

**SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.**

CONTROL PRESUPUESTAL		PAGADURIA	
Código:	Valor:	Cheque Nro. _____	Fecha _____
		Banco _____	
Firma del Responsable		Firma Pagador _____	
Control Administrativo		<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	
Subdirector Administrativo		Gerente	

<b>RECIBI CONFORME</b>		
Firma _____	Nit/Cédula _____	de _____

## CUENTA DE COBRO

36

PERIODO DE COBRO				VIGENCIA DEL CONTRATO					
				DESDE			HASTA		
FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2020	PERIODO CERTIFICADO	DEL 1 AL 31 DICIEMBRE DE 2020	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUENTA DE COBRO No.	821-03	No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	821	01	10	2020	31	12	2020

INFORMACION CONTRATISTA				
NOMBRE CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO ALFARO		No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.219.626
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA COMUNITARIA			

QUE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA DEBE A **LUIS FERNANDO ALFARO** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 821 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, (\$ 4.212.000. 00)

AUTORIZO LA CONSIGNACION EN LA CUENTA DE AHORROS, N° 587069881 DEL BANCO BOGOTA.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CANCELÉ LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES) Y ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) DE ACUERDO CON LA BASE, PORCENTAJES DE COTIZACIÓN Y NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. (ANEXO COMPROBANTE DE PAGO CON PLANILLA N° 1033950351 DEL MES DE NOVIEMBRE.

  
 FIRMA CONTRATISTA  
**LUIS FERNANDO ALFARO**  
 C.C. No. 79.219.626



**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS**

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-01
VERSIÓN	4
VIGENCIA	09/06/2017

**INFORMACION DEL CONTRATO**

No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	<b>821</b>	CDP	1852 30 septiembre de 2020	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 15.552.000	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO			IDENTIFICACIÓN: 79.219.626			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado					
OBJETO: Prestación de servicios asistencial como médico de la subgerencia comunitaria de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.	FECHA DE INICIO CONTRATO			FECHA TERMINACION DEL CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	01	10	20	31	12	20
SUBGERENCIA	COMUNITARIA	Centro de Costo (área)		V08H		
VALOR ADICIONES	N° CDP FECHA					
PRORROGAS	FECHA					
MODIFICACIONES:						

**INFORMACION SUPERVISOR**

NOMBRE DEL SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO	GINNA QUEVEDO MAYORGA
CARGO	APOYO TÉCNICO SUPERVISOR

**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR:** El suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios, certifica que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones y/o actividades contratadas y estipuladas en el objeto de contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.

NOVEDADES:

**EJECUCION DEL CONTRATO**

LOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	\$ 4.212.000	VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO:	\$
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (01/12/2020)	CUENTA DE COBRO No.	<b>821-03</b>
	HASTA (31/12/2020)	FECHA DE LA CUENTA DE COBRO	(31/12/2020)
ANEXO: CUENTA DE COBRO, COMPROBANTE DE PAGO DE SALUD Y ARL DEL MES DE <u>NOVIEMBRE</u>			
EJECUCION ACUMULADA:	\$ 12.636.000	SALDO POR EJECUTAR	\$ 2.916.000

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. www.hospitalsoacha.com email: - hsoacha@cundinamarca.gov.co  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque conlleva el riesgo de tener una versión desactualizada.



**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS**

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-01
VERSIÓN	4
VIGENCIA	09/06/2017

**CERTIFICACION O CONCEPTO DEL SUPERVISOR**

1. Cumplir las metas institucionales asignadas y sus indicadores con la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión, PAS Y el PAMEC, planteados para el cuatrienio, así como entregar con oportunidad la información y soportes de los mismos.
2. Cumplir con la producción consulta-hora según el estándar establecido y según el tipo de consulta realizada.
3. Diligenciar los RIPS de forma correcta y adecuada.
4. Cumplir con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.
5. Dar cumplimiento a la Resolución 1995/99, en lo referente al correcto diligenciamiento de la historia clínica, en el formato correcto y sin omitir ningún dato, diligenciar los formatos según corresponda el tipo de consulta y/o programa.
6. Prescribir órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.
7. Prescribir los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.
8. Diligenciar los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros.
9. Responder por inventario que le asigne el hospital para el desarrollo de sus obligaciones.
10. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
11. Cumplir oportunamente con la entrega de los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.
12. Realizar la demanda inducida efectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.
13. Cumplir con las metas asignadas y fortalecimiento de los diferentes programas de promoción y prevención (captación de las gestantes antes de la semana 12 de gestación, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, vacunación, citologías, curso de preparación para la maternidad y paternidad, detección y reporte de pacientes sintomáticos respiratorios, estrategia AIEPI, etc.).
14. En el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta

1. Cumplí las metas institucionales asignadas y sus indicadores con la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión, PAS Y el PAMEC, planteados para el cuatrienio, así como entregar con oportunidad la información y soportes de los mismos.
2. Cumplí con la producción consulta-hora según el estándar establecido y según el tipo de consulta realizada.
3. Diligencie los RIPS de forma correcta y adecuada.
4. Cumplí con la evaluación de adherencia a las guías de acuerdo a los estándares establecidos en la institución.
5. Di cumplimiento a la Resolución 1995/99, en lo referente al correcto diligenciamiento de la historia clínica, en el formato correcto y sin omitir ningún dato, diligenciar los formatos según corresponda el tipo de consulta y/o programa.
6. Prescribí órdenes de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo clínico institucional, resolución 412 y sujeción al POS.
7. Prescribí los medicamentos a los usuarios de acuerdo con la normatividad legal vigente y los contratos del Hospital.
8. Diligencie los diferentes formatos y registros del sistema de información de acuerdo con la normatividad legal vigente. Anexo 3 (SISVAN), FICHAS DE NOTIFICACION, SIVIN, SIVIGILA entre otros.
9. No tengo inventario asignado a mi cargo del hospital para el desarrollo de mis obligaciones.
10. Mantengo la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
11. Cumplí oportunamente con la entrega de los informes que le sean solicitados por el coordinador y/o líder del área.
12. Realice la demanda inducida efectiva de acuerdo a la edad del paciente y los programas de Protección específica y detección temprana y dejar el respectivo registro en la historia del paciente.
13. Cumplí con las metas asignadas y fortalecimiento de los diferentes programas de promoción y prevención (captación de las gestantes antes de la semana 12 de gestación, servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, vacunación, citologías, curso de preparación para la maternidad y paternidad, detección y reporte de pacientes sintomáticos respiratorios, estrategia AIEPI, etc.).

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**  
 PBX 7309230. [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com) email: [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
 Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
 Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

68



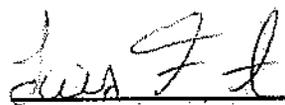
**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OPS**

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-01
VERSIÓN	4
VIGENCIA	09/06/2017

- |  |   |
|--|---|
| <p>Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p>15. Realizar la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.</p> <p>16. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.</p> <p>17. Participar en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.</p> <p>18. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.</p> <p>19. Y todas las demás actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia.</p> | <p>14. Cumplir con el evento que sea requerida la prestación del servicio en Promoción y Prevención y/o en Consulta Prioritaria, el contratista lo prestará de acuerdo a la necesidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p>15. Realice la entrega oportuna de información solicitada según normatividad vigente o requisitos de la Institución.</p> <p>16. Conozco y aplico las normas de bioseguridad, plan de gestión ambiental, manual de higiene y seguridad industrial necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.</p> <p>17. Participo en las diferentes reuniones educativas y/o administrativas programadas por el coordinador del centro o puesto por la subgerencia, líder PYP o por la institución.</p> <p>18. Cumplir con la política de Humanización garantizando su aplicación al externo e interno.</p> <p>19. cumplir todas las demás actividades que le sean asignadas por la Subgerencia Comunitaria y/o la gerencia</p> |
|--|---|

Se expide a los: 31 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

  
 FIRMA CONTRATISTA  
 LUIS FERNANDO ALFARO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA  
 C.C. No. 79219626

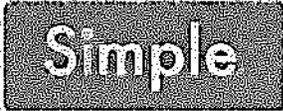
  
 FIRMA APOYO SUPERVISOR  
 GINNA QUEVEDO MAYORGA  
 NOMBRE DEL SUPERVISOR  
 C.C. No. 35251101

Vko  
 Ivonne Bello R  
 CC: 53 095538 Pstú

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230, www.hospitalsoacha.com email: hsoacha@cundinamarca.gov.co  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada





Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-12-15, 08:55:59 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2020
Empresa	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO
CEBULA CIUDADANIA	CC 79219626
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1033950351
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	832447375
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 495.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 258.000	\$ 0
N800166264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 200.000	\$ 0
N860002183	14-4	SÉGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 38.000	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				<b>\$ 495.000</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar:</b>					<b>\$ 495.000</b>



	<b>FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA DE CONTRATO</b>	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO JUR-FTO-04
		VERSIÓN 5
		VIGENCIA 28/01/2021

Fecha Solicitud:	16 DE ABRIL DE 2021	OPS / Contrato No.	120/2021
Contratista:	LUIS FERNANDO ALFARO		
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS		

**JUSTIFICACIÓN**

TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO DAR CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PACIENTES, Y QUE SE REQUIERE IGUALMENTE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DETRO DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, Y QUE SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO COMO MEDICO GENERAL DE CENTRO DE SALUD PARA LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO POR DOS (2) MESES, ES DECIR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 Y ADICIONAR POR UN VALOR DE \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS) M/CTE.

**ADICIÓN**

marque con x según corresponda

ADICIÓN:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	VALOR: \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS) M/CTE.
PRORROGA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	TIEMPO: 2 MESES – HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

**MODIFICACIÓN:**

Las siguientes Cláusulas que quedarán así:

N.A.

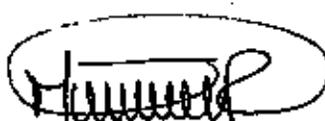
**ACLARACIÓN:**

Las siguientes Cláusulas que quedarán así:

N.A.

\_\_\_\_\_  
FIRMA APOYO TÉCNICO DE LA OPS  
NOMBRE: N.A  
CARGO: NA

*Ivonne Bello R*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA OPS  
NOMBRE: IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ  
CARGO: SUBGERENTE COMUNITARIA

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO  
ALEXANDRA GONZALEZ MORENO  
GERENTE





**E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**

NIT 800006850

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** CDP Nro. 1166

ESTADO Confirmado FECHA DISP. 16 de abril de 2021 FECHA VENC.: 31/12/2021 1 AÑO FISCAL: 2021

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

**RUBRO PRESUPUESTAL**

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	211020103	01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000
TOTAL:				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000

OBJETO CDP : Prestación de servicios asistenciales como MEDICO GENERAL comunitaria  
Mayo - junio 2-021

PRESUPUESTO

Aprobo: Subgerencia Administrativa

Usuario: 004

*RH1079*

ADICIÓN Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 de 2021

CONTRATANTE	E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO	
C.C. o NIT No.	79.219.626	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	
VALOR INICIAL	\$ 15.552.000,00	
VALOR PRIMERA ADICIÓN	\$ 5.000.000,00	
VALOR SEGUNDA ADICION	\$ 5.000.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 25.552.000,00	
RUBRO PRESUPUESTAL	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	
DISPONIBILIDAD INICIAL	PRESUPUESTAL	279 DE 01 DE ENERO DE 2021
DISPONIBILIDAD PRIMERA ADICIÓN	PRESUPUESTAL	960 DE 25 DE MARZO DE 2021
DISPONIBILIDAD SEGUNDA ADICION	PRESUPUESTAL	1166 DE 16 DE ABRIL DE 2021

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, con NIT. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020 y acta de posesión No.092 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, quien para los efectos del presente acto se denomina **EL HOSPITAL** y por la otra, **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.219.626, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición al Contrato No. 120 de 2021 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas y **LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. 120 de 2021, cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, y cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 DE ABRIL DE 2021. b) Que mediante requerimiento recibido el día 16 DE ABRIL DE 2021, suscrito por la supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma CINCO MILLONES 00/100 PESOS (**\$5.000.000,00**) M/CTE y **PRORROGAR** su plazo de ejecución hasta el 30 DE JUNIO DE 2021, c) **TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO DAR CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PACIENTES Y QUE SE REQUIERE IGUALMENTE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD, Y QUE SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO POR DOS (2) MESES, ES DECIR HASTA 30 DE JUNIO DE 2021 Y Y ADICIONAR POR UN VALOR DE \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS** M/CTE d) Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. e) Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm. 1166 DE 16 DE ABRIL DE 2021 Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA- ADICIONAR** al presente contrato la suma de CINCO MILLONES 00/100 PESOS (**\$5.000.000,00**) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS (**\$25.552.000,00**) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA-PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 DE JUNIO DE 2021. **CLAUSULA TERCERA-APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1166 DE 16 DE ABRIL DE 2021 - Rubro **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS** de la vigencia 2021. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes, expedición del Registro Presupuestal y constitución de las garantías en caso de haber sido requeridas inicialmente. **CLAUSULA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA-MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca), el 29 DE ABRIL DE 2021.

HOSPITAL,

CONTRATISTA,

*Alexandra Gonzalez Moreno*  
**ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**  
GERENTE

W6. Dra. Yudy Stella Hernández Arango - Asesora Jurídica  
W6. Dra. Mercedes Rodríguez González - Subgerente Administrativo

*Luis Fernando Alfaro Hidalgo*  
**LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO**  
C.C. 79.219.626

Dirección:  
Teléfono:

Elaboró: *Xiomara Peña*

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgsoacha@yahoo.com](mailto:hmgsoacha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha - Cundinamarca.

**CUNDINAMARCA**  
**REGIÓN**  
**que Progresa**  
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL  
MARIO GAITAN YANGUAS

### E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

NIT 800006850

### REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA RP: 29 de abril de 2021

Nro. RP 1079

AÑO FISCAL: 2021

VENCIMIENTO 31/12/2021

ESTADO: Confirmado

CONTRATO: OPS 120 - 2021

A NOMBRE DE: 79219626

LUIS FERNANDO ALFARO HIDALGO

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

#### Rubro(s) Presupuestal(es)

RUBROS								
CDP	Código	Nombre	Recurso	Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1166	211020103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	01	A	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000
Total Compromiso :					\$ 5.000.000			\$ 5.000.000

Detalle : Prestación de servicios asistenciales como MEDICO GENERAL comunitaria  
Mayo - junio 2.021.

**PRESUPUESTO**

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Aprobo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Usuario: 004